

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones

#	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la ciudadanía para la obtención del servicio)	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para la ciudadanía en general, personas físicas, personas jurídicas)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (Describir si es para la ciudadanía en general, personas físicas, personas jurídicas)	Tipos de canales disponibles de atención presencial: (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institución)	Servicio Automatizado (Si/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio en el último periodo (mensual)	Número de ciudadanas/ciudadanos que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Atención de solicitudes de acceso a la información pública.	Servicio orientado a la población en general que desea conocer la información que genera, produce o custodia el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y que es reportada en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)	Procedimiento en línea: Hacer click en donde indica "tramitar en línea" en esta página. El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en el Portal de Contáctenos Ciudadano https://aplicaciones.administracionpublica.gob.ec/ Procedimiento Presencial: El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud.	Requisitos para Trámite Presencial: 1. Solicitud oral o escrita de información sobre los servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Requisitos para Trámite en Línea: 1. Se tramitará directamente en el portal contacto ciudadano.	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	7200 Minutos(s) Laborables	Persona Física - Privada: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Persona Jurídica - Privada: Interesados en acceder a los trámites y servicios del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	Si	https://www.recursosyenergia.gob.ec/portal-ciudadano/	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	6	123	100%
2	Actualización de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	Fixar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Procedimiento en línea: Hacer click en donde indica "tramite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el equipamiento del trámite.	Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. Informe técnico que sustente la solicitud de actualización de tasa de producción de gas natural, el cual debe contener: Antecedentes del campo Histórico del pozo Pruebas y completación del pozo Historial de recondicionamientos realizados en el pozo Ubicación del pozo y mapa estructural Registro eléctrico del o de los intervalos productivos Parámetros petrolíferos del o de los intervalos productivos Descripción litológica de la arenisca del pozo Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) Análisis de la Prueba de Restauración de Presión Fecha en la que fue tomada la prueba de reactivación	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.000,00 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 02110072	240 Horas(s) Laborables	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública: dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas, dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	7	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
3	Actualización de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	Fixar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.	Procedimiento en línea: Hacer click en donde indica "tramite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud. Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el equipamiento del trámite. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.	Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. Informe técnico que sustente la solicitud de actualización de tasa de producción de petróleo, que contenga: Antecedentes del campo Histórico del pozo Pruebas y completación del pozo Historial de recondicionamientos realizados en el pozo Ubicación del pozo y mapa estructural Registro eléctrico del o de los intervalos productivos Parámetros petrolíferos del o de los intervalos productivos Descripción litológica de la arenisca del pozo Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) Análisis de la Prueba de Restauración de Presión Fecha en la que fue tomada la prueba de reactivación Datos de la evaluación de producción (Of. Op y Del), con los que se realizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo Pruebas multistas (Si aplica) Historial de producción del pozo Gráfica del IPR Diagrama mecánico del pozo	1- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3- Elaborar informe técnico 4- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$ 1.000,00 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 02110072	30 Horas(s) Laborables	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública: dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas, dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtuallumenm1@gmail.com atencionvirtuallumenm2@gmail.com atencionvirtuallumenm3@gmail.com Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000. Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Negro - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	9	31	100%
4	Actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera realizar una actualización de información en materia de la licencia, único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los equipos a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares	Procedimiento en línea: 1. Completar información del formulario. 2- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. 3. Cancelar el valor del trámite. 4. Cargar el comprobante de depósito por la factura del trámite.	1. Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo. 2. Formulario de solicitud de actualización de licencia personal en materia de seguridad radiológica. 3. Copia simple del certificado médico de aptitud para trabajar con radiaciones ionizantes basados en exámenes de laboratorio (hemerita hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). 4. Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes (vigencia 3 meses). 5. En el caso de haber realizado cursos de capacitación en el área específica de trabajo, en el cual está solicitando la ampliación de la licencia, adjuntar los respectivos certificados; en el campo de la medicina, los profesionales deben estar registrados en el SENECYT. 6. Factura de pago del costo respectivo de la licencia personal (ocupacional).	1. Recibir la solicitud de licencia personal con fotografía actualizada y documentación habitante. 2. Revisar que la documentación esté completa. 3. Generar la Orden de Requisición. 4. Recibir el comprobante de depósito y generar la Factura. 5. En el caso de que el usuario cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Personal en materia de Seguridad Radiológica.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	2,00 USD + IVA Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 02110072	4800 Minutos(s) Laborables	Persona Natural (Ecuadoriana: Personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes). Persona Natural (Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, ISES, Ministerio de Transporte, Petrolero, etc. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, oficinas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtuallumenm1@gmail.com atencionvirtuallumenm2@gmail.com atencionvirtuallumenm3@gmail.com Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000. Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Cacao Negro - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211	1. Presencial 2. Virtual	Si	https://www.recursosyenergia.gob.ec/portal-ciudadano/	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	33	209	100%
5	Acumulación de Áreas de Régimen de Minería Artesanal Para la Modificación a Régimen de Pequeña Minería	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal que cumplan con los actos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio al Régimen Especial de Pequeña Minería, mediante la acumulación de dos o más permisos de Minería Artesanal	PRESENCIAL 1.- Ingresar oficio y documentos habitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 3 días laborales posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro de Minería en la Agencia de Regulación y Control. 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente. EN LINEA 1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario correspondiente en el sistema de gestión	Oficio de solicitud de Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales Escritura Pública o Copia Certificada de la proyección común, inscrita en el Registro de Minería, otorgado por cada uno de los titulares Declaración Juramentada donde conste la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal y modificar el permiso de minería artesanal por el de régimen especial de pequeña minería En caso que los titulares mineros hayan constituido una compañía se necesita un Certificado de cumplimiento de obligaciones y existencia legal extendido por la Super Intendencia de Copalillas, y en el caso de ser una sociedad con personería jurídica registra por la super Intendencia de Economía Popular y Solidaria, se anexará el acto administrativo que sanciona la personería jurídica de la asociación Copia de los actos administrativos previos Plan de Trabajo que contenga: número de hectáreas mineras, Cronograma de actividades mineras, descripción de la infraestructura a instalar, descripción del equipo y maquinaria a utilizar, y motos de proyectos de inversión	1.- Análisis técnico y legal de la solicitud, documentos habitantes. 2.- Solicitud de informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 3.- Validación de los informes técnico, económico, catastral y/o legal. 4.- Emisión de la Resolución.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Minero: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables RUC: 1768193080001 Banco: Pichincha Tipo de cuenta: Corriente Nro. de cuenta: 210222767 Subcuenta: 130121732 Correo de confirmación: iterna.querada@controlrecursosyenergia.gob.ec	3600 Minutos(s) Laborables	Persona Natural (Ecuadoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural (Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Dirigido a: Persona Natural: Ecuadoriana, Persona Natural: Extranjera.	Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machala)	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) - C/ Calles Sánchez y C/ Fuentes y Juan de Velasco esq. Edificio la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300 Tena: Oficina Zonal de Minas - Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800 Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8) - C/da. Los Cellos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grice - Petrolero, 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200 Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	6	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
6	Acumulación de Áreas Mineras	El Titular de dos o más concesiones mineras colindantes podrá solicitar al Ministerio Sectorial, la acumulación de las mismas, en una sola concesión, siempre que se hallen en la misma faja minera y cuando haya cumplido con las obligaciones de la Ley de Minería y su Reglamento General.	PRESENCIAL 1.- Ingresar oficio y documentos habitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 3 días laborales posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro de Minería en la Agencia de Regulación y Control. 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente. EN LINEA 1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario correspondiente en el sistema de gestión	Formulario Impreso y Firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control Oficio de solicitud de acumulación de concesiones mineras colindantes o contiguas Título de las concesiones mineras Certificado de vigencia de los Derechos Mineros Comprobante de pago de derecho de trámite administrativo EN LINEA 1.- Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma www.gob.ec . 2.- Completar formulario correspondiente en el sistema de gestión	1. Recibir solicitud 2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos 3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control Minero. 4. Elaborar informe técnico y jurídico de pertinencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud 6. Notificar al usuario la resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	Persona Natural (Ecuadoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas, comunarias y de autogestión, que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machala)	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9) - C/ Calles Sánchez y C/ Fuentes y Juan de Velasco esq. Edificio la Previsora, 2do piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300 Tena: Oficina Zonal de Minas - Tena, Avenida 15 de Noviembre y Zamora, Edificio E, Consejo de la Judicatura, 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800 Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8) - C/da. Los Cellos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grice - Petrolero, 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200 Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	https://www.gub.ec/temas/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

7	Ampliación de Evaluación Económica del Yacimiento de Concesiones de Mediana / Gran Minería	<p>Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que cuenten con la Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento, podrán solicitar antes de su vencimiento la ampliación o extensión de dicho periodo hasta por dos años adicionales. El concesionario que opte por analizar o entender el periodo de evaluación económica del yacimiento, deberá pagar la patente anual de conservación de dicho periodo, aumentada en un 50 por ciento.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponde a la Evaluación Económica del Yacimiento, ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.</p> <p>2.- Si existen observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 30 días, actúe o complete su solicitud.</p> <p>3.- El concesionario será notificado para que se acerque a</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Solicitud de Ampliación del periodo de Evaluación Económica del Yacimiento. Resolución de Declaratoria de Inicio del Periodo de Evaluación Económica del Yacimiento. Certificado de pago de patentes de conservación.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Solicitud de Ampliación del periodo de Evaluación Económica del Yacimiento.</p>	<p>1.- Recibir solicitud</p> <p>2.- Revisar el departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4.- Elaborar Informe Técnico y Jurídico de procedencia</p> <p>5.- Elaborar y suscribir la resolución que aprueba la ampliación del periodo de evaluación económica del yacimiento</p> <p>6.- Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Gratis	28800 Minutos(1) Laborables	<p>Persona Jurídica Privada: Persona Jurídica nacional o extranjera, limitada o por acciones, que cuenten con la Resolución que declara el inicio del periodo de Ampliación de Evaluación Económica del yacimiento de concesiones de mediana y gran minería</p> <p>Persona Jurídica Ecuatoriana: Persona ocupacionalmente expuesta (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes), Persona Natural Extranjera: Persona ocupacionalmente expuesta (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes).</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, ISS, Ministerio de Transportes, Petróleo y Energía, Petroamazonas, Petroleo Occidental del Ecuador, SENAE, Centros de Educación Subespecial, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industria, clínicas que poseen y operen equipos generadores de fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Babamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Micas y Machala)</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio de la Previsto, 2do piso -</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
8	Ampliación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	<p>El personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, que cuente con una licencia personal (ocupacional) y que requiera implementar una nueva práctica relacionada con el uso de equipos o fuentes generadoras de radiación ionizante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, deberá solicitar la ampliación de la licencia (único documento que autoriza a una persona a operar o manipular los mismos), a la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p>	<p>Procedimiento Presencial:</p> <p>1.- Completar el formulario de solicitud de licencia personal (ocupacional).</p> <p>2.- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>3.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4.- Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio.</p> <p>5.- Recibir la factura del trámite.</p> <p>6.- Ingresar la documentación previamente verificada para el trámite de la licencia.</p> <p>7.- Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área solicitada de trabajo en el que esta solicitando la licencia (vigencia 4 años).</p> <p>8.- Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (asistir y aprobar el curso básico de protección radiológica (dependiente de la práctica a la que va a optar por la ampliación)).</p> <p>9.- Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Colorido, Radioterapia, Radiografadores, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2, (validez 1 año).</p> <p>7.1. En campo de medicina, los profesionales</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Completar información del formulario.</p> <p>2.- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>3.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4.- Cargar el comprobante de depósito por la factura del</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	2,00 USD + IVA	4800 Minutos(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	3	23	100%	
9	Análisis de espectrometría gamma o muestra	<p>El trámite para realizar el análisis de espectrometría gamma, muestra brindado por la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares el cual se determinará cuantitativamente el contenido radiactivo de diferentes muestras.</p> <p>* La espectrometría gamma consiste en la</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario de solicitud de análisis de espectrometría gamma/muestra. Factura de pago del trámite respectivo.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Formulario de pago del trámite respectivo.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	80,00 USD + IVA	15 Días(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
10	Análisis de PCBs en aceite eléctrico, empresa particular	<p>El análisis de PCB (Bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite eléctrico, el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.</p> <p>* El aceite eléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficina de solicitud del servicio. Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p> <p>Requisitos para Trámite En Línea: Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	75,00 USD + IVA por muestra	5 Días(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
11	Análisis de PCBs en aceite eléctrico, empresas eléctricas	<p>El análisis de PCB (Bifenilos policlorados) permite determinar el nivel de contaminación de los equipos que utilizan aceite eléctrico (empresas eléctricas), el servicio es solicitado por el usuario al laboratorio de análisis químico convencional de la Dirección de Aplicaciones Nucleares y Cooperación Técnica</p> <p>* Los PCB bifenilos policlorados son una serie de compuestos organoclorados con una estructura química similar que presentan una alta estabilidad térmica y gran resistencia a la inflamabilidad.</p> <p>* El aceite eléctrico es un lubricante de bases minerales que, por sus características químicas, es ideal para la transmisión y el aislamiento de la electricidad.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficina de solicitud del servicio. Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p> <p>Requisitos para Trámite En Línea: Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	45,00 USD + IVA por muestra	10 Días(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
12	Análisis de residuos de glifosato en suelo o agua	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de liota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente, está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficina de solicitud del servicio. Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p> <p>Requisitos para Trámite En Línea: Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	110,00 USD + IVA (por muestra)	5 Días(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
13	Análisis de residuos de hidrocarburos aromáticos policíclicos HAPs en agua o suelo	<p>El análisis de residuos de glifosato en muestras ambientales de suelo o agua, examina los residuos de plaguicidas por cromatografía de gases en muestras de liota permitiendo evaluar el efecto del glifosato sobre las variables biológicas antes mencionadas.</p> <p>* El glifosato es un herbicida no selectivo de amplio espectro, desarrollado para eliminación de hierbas y de arbustos, en especial los perennes.</p> <p>* La Cromatografía es el método de análisis que permite la separación de gases o líquidos de una mezcla por adsorción selectiva, produciendo manchas diferentemente coloreadas en el medio adsorbente, está basado en la diferente velocidad con la que se mueve cada fluido a través de una sustancia porosa.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, Guayaquil, Cuenca) presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficina de solicitud del servicio. Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p> <p>Requisitos para Trámite En Línea: Formulario de solicitud del servicio. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 5 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	110,00 USD+ IVA (por muestra)	5 Días(1) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.geston@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	12	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

26	Aprobación de las tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento	<p>Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.</p>	<p>Procedimiento en línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p> <p>Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p>	<p>Registros para trámite presencial: Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener: - Antecedentes del campo - Historial del pozo - Pruebas y comparación del pozo - Historial de recondicionamientos realizados en el pozo - Ubicación del pozo y mapa estructural - Registro eléctrico del o de los intervalos productores - Parámetros petrolíferos del o de los intervalos productores - Descripción litológica de la arenisca del pozo - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión - Datos de la evaluación de producción (Of, Og y Ovi), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo - Pruebas múltiples (Si aplica) - Historial de producción del pozo - Gráfica del IPR - Diagrama mecánico del pozo</p>	<p>53.000,00 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p>	<p>30 Días) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	Si	N/A	<p>1</p>	9	100%
27	Aprobación de las tasas de producción de petróleo por pozo y yacimiento	<p>Fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>Procedimiento en línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p> <p>Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p>	<p>Registros para trámite presencial: Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de petróleo, mismo que debe contener: - Antecedentes del campo - Historial del pozo - Pruebas y comparación del pozo - Historial de recondicionamientos realizados en el pozo - Ubicación del pozo y mapa estructural - Registro eléctrico del o de los intervalos productores - Parámetros petrolíferos del o de los intervalos productores - Descripción litológica de la arenisca del pozo - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión - Datos de la evaluación de producción (Of, Og y Ovi), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo - Pruebas múltiples (Si aplica) - Historial de producción del pozo - Gráfica del IPR - Diagrama mecánico del pozo</p>	<p>53.000,00 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p>	<p>14400 Minuto(s) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	Si	N/A	11	18	100%
28	Aprobación de perforación de pozos	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos. Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real o obtener, entre otros.</p>	<p>Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Registros para trámite presencial: Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse. Correlación geológica estructural con pozos cercanos. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama mecánico propuesto del pozo. Survey planificado para pozos direccionales y horizontales Mapa de anticlinales. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Gráficos de la sección vertical y en planta Comprobante de depósito Justificativos técnico-económico IN LINEA Documento de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse. Correlación geológica estructural con pozos cercanos. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama mecánico propuesto del pozo. Survey planificado para pozos direccionales y horizontales</p>	<p>56.000 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p>	<p>15 Días) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	Si	N/A	4	41	100%
29	Aprobación de perforación de pozos de re-entry	<p>Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de perforación de pozos. Con la perforación de pozos se puede determinar el comportamiento del campo, de la cuenca, del o los yacimientos en el subsuelo, la producción real o obtener, entre otros.</p>	<p>Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Registros para trámite presencial: Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse. Correlación geológica estructural con pozos cercanos. Columna estratigráfica generalizada. Diagrama mecánico propuesto del pozo. Survey planificado para pozos direccionales y horizontales Mapa de anticlinales. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Gráficos de la sección vertical y en planta Comprobante de depósito Justificativos técnico-económico IN LINEA Formulario de solicitud de perforación pozo nuevo / re entry Mapa estructural con ubicación del pozo a perforarse. Correlación geológica estructural con pozos cercanos.</p>	<p>56.000,00 + IVA Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p>	<p>7200 Minuto(s) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	Si	N/A	10	13	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
30	Aprobación de programas alternos de perforación	<p>Programa Alternos es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.</p>	<p>Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Registros para trámite presencial: Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pesado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares. Justificativo técnico-económico IN LINEA Formulario de solicitud de Programa Alternos/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo. Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad. Comprobante de depósito En caso de quedar material radioactivo como pesado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p>	<p>53.500 Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p>	<p>15 Días) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúricas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	Si	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/</p>	2	24	100%

31	Aprobación de programas de actividades y presupuestos de inversiones, costos, gastos anuales para empresas privadas	Trámite orientado al análisis y aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano.	<p>En línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 90 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Presencial:</p> <p>Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad.</p>	<p>Oficio de solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso</p> <p>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificados, reprogramados o sustituidos</p> <p>Acta de recomendación del Comité de Supervisión</p> <p>Fatura emitida por el MERNNR</p> <p>Requisitos para trámite en línea</p> <p>Documento con el informe que registre las actividades e inversiones adicionales si es del caso</p>	<p>1. Recibir documentación de jefe inmediato</p> <p>2. Analizar la información recibida</p> <p>3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional</p> <p>4. Elaborar informe</p> <p>5. Remite a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción</p> <p>6. Elaborar memorando y adjuntar informe</p> <p>7. Elaborar resolución</p> <p>8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	5 5000 por campo	720 Horas(s) Laborables	<p>Persona Jurídica</p> <p>Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>Empresas Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.</p> <p>3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergi.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	9	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
32	Aprobación de programas de cambio de diseño de perforación	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de</p>	<p>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo</p> <p>Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.</p> <p>Comprobante de depósito</p> <p>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>Justificativo técnico-económico</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	53.500	120 Horas(s) Laborables	<p>Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>Empresas Públicas que realiza actividades hidrocarburos.</p> <p>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarburos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergi.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	Si	http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
33	Aprobación de programas de profundizaciones	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de</p>	<p>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo</p> <p>Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.</p> <p>Comprobante de depósito</p> <p>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>Justificativo técnico-económico</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	53.500	15 Día(s) Laborables	<p>Empresas que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>Empresas Públicas que realiza actividades hidrocarburos.</p> <p>Empresa Privada que realiza actividades hidrocarburos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergi.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	Si	http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	0	45	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
34	Aprobación de programas de side track	Programa Alterno es todo cambio que se produce durante el evento de perforación, mismos que pueden ser, mecánicos, técnicos, operacionales, etc. previo aprobación del programa original.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Oficio de solicitud de aprobación. Formulario de solicitud de Programa Alterno/ Side track / Profundización Diagrama Final del estado esquemático del pozo</p> <p>Programa direccional Gráficos de la sección vertical y en planta. Diagrama de perforación en Tiempo vs. Profundidad.</p> <p>Comprobante de depósito</p> <p>En caso de quedar material radioactivo como pescado, remitir autorización de la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>Justificativo técnico-económico</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	53.500	15 Día(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Pública</p> <p>Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburos.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora-gestor@recursosyenergi.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergi.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	Si	N/A	http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables http://www.ec.gob.ec/energia-y-recursos-naturales-no-renovables	1	4	100%

35	Aprobación de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo	Aprobación de proyectos de recuperación secundaria y propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada por yacimiento y campo. A fin de aumentar el factor de recobro.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 45 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 45 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Informe técnico económico que sustente la aprobación del proyecto de Recuperación Mejorada.</p> <p>Estudios geológicos. Estudio de muestras de núcleos (si se dispone de núcleos). Análisis de compatibilidad entre fluidos. Análisis físico-químico de los fluidos a inyectarse al yacimiento. Descripción de los químicos y/o agentes que intervendrán en la recuperación mejorada. Mecanismos de producción del yacimiento. Comportamiento de producción y presión por yacimiento y por pozo, de ser el caso. Determinación del tiempo de llegada del frente de inyección a los pozos productores del campo, utilizando de preferencia simulación matemática u otras prácticas. Facilidades de superficie a implementarse (equipos e infraestructura necesaria con sus respectivas especificaciones). Cronograma de actividades. Predicción de producción de los pozos que se encuentran afectados por la recuperación mejorada, así como su estimado de reservas antes y después del proyecto. Modelos económicos donde se demuestre la rentabilidad del proyecto.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 45 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>\$2.000,00 para proyectos piloto</p> <p>\$4.000,00 para proyectos de recuperación secundaria</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>360 Horas) Laborables</p> <p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>0</p>	<p>1</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
36	Aprobación de proyectos de Recuperación Secundaria	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúferas dentro del Estado ecuatoriano, deben obtener la aprobación de las propuestas técnicas de proyectos para recuperación mejorada tanto por yacimiento como por campo.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 45 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 45 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio de solicitud de aprobación para el proyecto piloto.</p> <p>Estudio técnico.</p> <p>Diagrama actual y final del pozo</p> <p>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental.</p> <p>Comprobante de pago</p> <p>Comprobante de pago a la ARCH.</p> <p>Requisitos trámite en línea.</p> <p>Estudio técnico.</p> <p>Diagrama actual y final del pozo</p> <p>Estudio de impacto ambiental y plan de manejo ambiental. Licencia ambiental</p> <p>Comprobante de pago</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente.</p> <p>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida.</p> <p>3.- Elaborar informe técnico.</p> <p>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.</p>	<p>\$2.000,00 para proyectos piloto</p> <p>\$4.000,00 para proyectos de recuperación secundaria</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>45 Día(s) Laborables</p> <p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas nacionales e institucionales hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1</p>	<p>3</p>	<p>100%</p>
37	Aprobación de recondicionamiento de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros e reinyectores	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de aprobación recondicionamiento de pozos productores hidrocarbúferos, inyectoros e reinyectores, de trabajos a ejecutar según corresponda.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio solicitando aprobación.</p> <p>Programa operacional propuesto.</p> <p>Justificativo Técnico</p> <p>Formulario de recondicionamiento</p> <p>Diagrama actual y propuesto del pozo</p> <p>Comprobante de pago</p> <p>Comprobante de pago a la ARCH</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Programa operacional propuesto.</p> <p>Justificativo Técnico</p> <p>Formulario de recondicionamiento</p> <p>Diagrama actual y propuesto del pozo</p> <p>Comprobante de pago</p> <p>Comprobante de pago a la ARCH</p> <p>Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falta correspondientes.</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	<p>5.1.250</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>240 Horas) Laborables</p> <p>Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>16</p>	<p>52</p>	<p>100%</p>
38	Aprobación de Reclasificación de Pozos	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la resolución de solicitudes de Reclasificación de Pozos.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de aprobación.</p> <p>Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus Justificativos</p> <p>Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Informe Técnico para Reclasificación de Pozos con sus Justificativos; Informe que detalle el programa de reclasificación de pozos, con el respectivo Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente. Geología, Petrofísica, Reservas, Producción, etc. Entregable en formato Word y PDF, buena resolución y legible.</p> <p>Permiso ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	<p>Trámite no tiene costo</p>	<p>30 Día(s) Laborables</p> <p>Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúferas en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>9</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
39	Aprobación de taponamiento y abandono definitivo de pozos	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento definitivo para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, atar y prolongar los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Solicitud de Trámite Presencial:</p> <p>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono</p> <p>Diagrama actual y final del pozo</p> <p>Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo</p> <p>Historial de producción del pozo</p> <p>Historial de recondicionamientos</p> <p>Producción acumulada</p> <p>Reservas remanentes</p> <p>Parámetros petrolíficos</p> <p>Mapas estructurales</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revalidando todos los requisitos y documentación correspondiente.</p> <p>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida</p> <p>3.- Elaborar informe técnico</p> <p>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	<p>\$ 4.000,00 + IVA.</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>15 Día(s) Laborables</p> <p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas que realizan actividades hidrocarbúferas en el estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>5</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
40	Aprobación de taponamiento y abandono temporal de pozos	Una vez que se conoce los resultados de la perforación o pruebas de producción y se determina que el comportamiento del pozo de petróleo o Gas Natural no es comercial, es necesario realizar el taponamiento temporal para asegurar el aislamiento en fondo de las zonas de hidrocarburos, atar y prolongar los acuíferos de agua dulce y prevenir la migración de los fluidos de la formación al pozo o al mar.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Oficio de solicitud de trámite dirigido a la máxima autoridad</p> <p>Formulario de solicitud de taponamiento y abandono temporal de pozo</p> <p>Diagrama actual y final del pozo</p> <p>Costos detallados del taponamiento y abandono temporal o definitivo</p> <p>Historial de producción del pozo</p> <p>Historial de recondicionamientos</p> <p>Producción acumulada</p> <p>Reservas remanentes</p> <p>Parámetros petrolíficos</p> <p>Mapas estructurales</p> <p>Correlaciones estratégicas-estructurales</p> <p>Justificativos Técnico-económico</p> <p>Comprobante de Pago</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>\$ 4.000,00 + IVA</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	<p>15 Día(s) Laborables</p> <p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarbúferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras que realizan actividades hidrocarbúferas en el estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>SI</p> <p>N/A</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>4</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	

41	Aprobación del plan quinquenal para empresa pública Petroamazonas EP	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal para la empresa pública Petroamazonas EP, ya que es la única empresa que accede a este servicio en el país.	<p>En línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 90 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Presencial: Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida. Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.</p> <p>Canales de atención: En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial Oficio o solicitud de aprobación Informe que registre las actividades e inversiones con anexos Resolución de Directorio de la empresa Factura emitida por el MERNNR</p> <p>Requisitos para trámite en línea Informe que registre las actividades e inversiones con anexos Factura emitida por el MERNNR</p>	<p>recibir documentación de jefe inmediato 2. Analizar la información recibida 3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional 4. Elaborar informe 5. Remite a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción 6. Elaborar memorando y adjuntar informe 7. Elaborar resolución 8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	5 2500 por campo Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	90 Día(s) Laboral	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	Persona Jurídica Pública Empresa Pública Petroamazonas EP. Este trámite aplica únicamente para la empresa pública Petroamazonas EP. (En el Ecuador es la única empresa pública que tiene acceso a este trámite Dirigido a: Persona Jurídica - Pública.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Si	N/A	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergija.gov.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergija.gov.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
42	Aprobación del plan quinquenal para empresas privadas	Trámite orientado al análisis y aprobación del plan quinquenal de las empresas privadas que tienen contratos hidrocarbúricos con el Estado Ecuatoriano.	<p>En línea: Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 90 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Presencial: Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida. Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.</p> <p>Canales de atención: En línea (Site) / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial Oficio o solicitud de aprobación Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas Acta de recomendación del Comité de Supervisión Factura emitida por el MERNNR</p> <p>Requisitos para trámite en línea Documento con el informe que registre las actividades e inversiones comprometidas en los contratos suscritos, modificadas, reprogramadas o sustituidas Acta de recomendación del Comité de Supervisión Factura emitida por el MERNNR</p>	<p>1. Recibir documentación de jefe inmediato 2. Analizar la información recibida 3. En caso de que esté incompleta solicitar información adicional 4. Elaborar informe 5. Remite a áreas competentes para su revisión, análisis, validación y suscripción 6. Elaborar memorando y adjuntar informe 7. Elaborar resolución 8. Elaborar oficio y adjuntar resolución para enviar al usuario</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	5 2500 por campo Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	360 Hora(s) Laboral	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas : Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	Personas Jurídicas: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que han suscrito contratos de prestación de servicios con el Estado Ecuatoriano para la explotación y explotación de petróleo crudo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Si	N/A	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables: Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergija.gov.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergija.gov.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

43	Aprobación del programa de actividades y presupuesto de inversiones, costos y gastos anuales para la empresa pública Petromazonas EP	Trámite orientado a aprobar solicitudes de los programas de actividades y presupuesto anual de inversiones, costos y gastos, por parte de PETROMAZONAS EP	<p>En línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 90 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Presencial:</p> <p>Ingresar el documento oficial dirigido a la misma autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información requerida. Recibir la resolución de aprobación o negación del trámite.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio de solicitud de aprobación</p> <p>Informe que registre las actividades e inversiones con anexos</p> <p>Resolución de Directorio de la empresa</p> <p>Factura emitida por el MERNRN</p> <p>Requisitos para trámite en línea</p> <p>Informe que registre las actividades e inversiones con anexos</p> <p>Factura emitida por el MERNRN</p>	<p>1.- Mantener reuniones con el Comité de Supervisión para recomendar la aprobación de planes, programas, presupuestos.</p> <p>2.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad de la SH revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.</p> <p>3.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos - económicos de la información remitida.</p> <p>4.- Elaborar informe técnico - económico y memorando.</p> <p>5.- Elaborar oficio y resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$5.000.	<p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	30 Días) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	67	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
44	Aprobación para uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realicen actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener la resolución de aprobación para el uso de gas natural en operaciones de explotación, transporte y/o quema	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Informe técnico</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio solicitando aprobación.</p> <p>Justificativo Técnico</p> <p>Comprobante de pago MERNRN</p> <p>Comprobante de pago a la ACH</p> <p>Requisitos para trámite en línea</p> <p>Informe técnico</p> <p>Comprobante de pago MERNRN</p> <p>Comprobante de pago a la ACH</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanuncias.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	5.750 volumen menor a 1 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios) 52000 volumen entre 1.3 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios) 5.3000 volumen mayor a 3 mmpcd (millón de pies cúbicos diarios)	<p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco</p>	240 Horas) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
45	Aprobación para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes para uso del crudo en operaciones de explotación para empresas privadas	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Justificativo Técnico</p> <p>Convenios y/o autorizaciones</p> <p>Comprobante de pago MERNRN</p> <p>Comprobante de pago a la ACH</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Convenios y/o autorizaciones</p> <p>Comprobante de pago MERNRN</p> <p>Comprobante de pago a la ACH</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y resignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$2.300	<p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	30 Días) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
46	Autorización de oficial de seguridad radiológica OSR	<p>Autoriza al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes delegado por el representante legal, para que sea responsable de la protección radiológica y seguridad física de la institución, basado en el Reglamento de Seguridad Radiológica.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excelsente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* Oficial de Seguridad Radiológica: Persona reconocida por la CFEA como responsable de la aplicación de las normas de seguridad radiológica de una institución radiológica (OSR) en las instalaciones del Ministerio.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Completar el formulario de solicitud por primera vez o renovación de autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR)</p> <p>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>Cancelar el valor del trámite.</p> <p>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio y ingresar la documentación para el trámite de la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR).</p> <p>Recibir la autorización de oficial de seguridad radiológica (OSR) en las instalaciones del Ministerio.</p> <p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1. Completar información del formulario.</p> <p>2. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p>	<p>El candidato a OSR deberá ser un graduado en ciencias físicas, biológicas, médicas o de ingeniería afín a la práctica, los cuales demuestren que dentro de su formación tienen altos conocimientos de Protección Radiológica, lo cual será evaluado por la Autoridad Reguladora.</p> <p>Formulario de solicitud de autorización de Oficial de Seguridad Radiológica debidamente llenado y fotografiado actualizado.</p> <p>Carta de nombramiento como Oficial de Seguridad Radiológica, por parte del Representante Legal de la Institución, especificando las funciones que va a cumplir y la aceptación del cargo por parte del OSR. Para instituciones de salud que cuenten con servicios de Radioterapia y Medicina Nuclear así como servicios de radiología e imagen de alta complejidad. Para el sector industrial que tenga prácticas de categoría 1 a 3 y que requiera elaborar un manual de procedimientos.</p> <p>Documento que respalde la capacitación de 160 horas en protección radiológica y procedimientos en la práctica, adjuntando programa y registro de capacitación.</p> <p>Copia simple del certificado médico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en base a los análisis (diversos de sangre, validados tres meses).</p> <p>Copia simple del certificado psicológico para el desempeño de la función.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanuncias.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	160,00 USD + IVA OSR en la industria 85,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector privado 60,00 USD + IVA OSR en el campo de la medicina sector público	<p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	4800 Minutos) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas: Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmernrn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernrn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernrn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16.1.14 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Yáquez 521 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvigo - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	5	59	100%
47	Autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP) por cada segmento de mercado.	<p>Para realizar el trámite presencial, el usuario debe:</p> <p>Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial.</p> <p>Para realizar el trámite en línea, el usuario debe:</p> <p>1. Completar la información en el formulario.</p> <p>2. Adjuntar los requisitos solicitados.</p> <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Póliza de seguro.</p> <p>Contrato de suministro.</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a cada requerimiento específico</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación.</p> <p>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	7200 Minutos) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	1	13	100%	
48	Autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo (GLP) y lubricantes; deben obtener la autorización de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>3.- En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2.- Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial.</p> <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.</p>	<p>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Póliza de seguro.</p> <p>Contrato de suministro.</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a cada requerimiento específico</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanuncias.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minutos) Laborales	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mgora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

49	AutORIZACIÓN para construcción de ductos principales	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de orden de solicitudes para construcción de ductos principales.	Procedimiento en Línea: 1. Oficio de solicitud de autorización 2. Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos. 3. Análisis de ruta (alternativas) 4. Gestión de liberación del Derecho de Vía 5. Ingeniería conceptual, básica y de detalle que contenga: - Presupuesto detallado del proyecto. - Coordenadas geográficas de la ruta. - Estudios de impacto y manejo ambiental aprobados. - Cronograma detallado de actividades a ejecutar. 6. Comprobante de pago al MERNNR 7. Comprobante de pago a la ARCH. Requisitos para trámite en línea: 1. Formulario de control y fiscalización de construcción de ductos. 2. Análisis de ruta (alternativas)	1. Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente. 2. Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida 3. Elaborar informe técnico 4. Elaborar y resolver para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$150,00 + IVA por kilómetro. Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	15 Días(s) Laborables	Personas Naturales o Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
50	AutORIZACIÓN para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la autorización para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	Procedimiento en Línea: 1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. 2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. 3. En el transcurso de 30 días hábiles recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. Procedimiento Presencial: Para realizar el trámite el usuario debe: 1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de	La institución acepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración,	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
51	AutORIZACIÓN para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización, importación o exportación de derivados de petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado y lubricantes, deben obtener la "Autorización para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)".	Procedimiento en Línea: 1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. 2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. 3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. Procedimiento Presencial: Para realizar el trámite el usuario debe: 1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de	La institución acepta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados de petróleo o mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados de petróleo o	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
52	AutORIZACIÓN para la Celebración del Contrato de Cesión en Garantía de Derechos Mineros	Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro de regímenes de pequeña mina, mediana y gran mina, podrán ceder sus derechos mineros en garantía mediante suscripción de contrato con la finalidad de garantizar el cumplimiento de una obligación sobre la base de un derecho minero previamente otorgado	1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente EN LINEA 1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec o al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario correspondiente 3.- Cargar documentos	1. Recibir solicitud 2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos 3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud 6. Notificar al usuario la resolución	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Gratis	3600 Minuto(s) Laborables	Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mitas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.	Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Mátaca y Machachi)	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 3): C/tales Sánchez y C/tales y Juan de Velasco 103, Edificio de la Prevención, 2do piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3300 Tena: Oficina Zonal de Minas - Tena, Avenida 15 de Noviembre y García Moreno (Eje) - Edificio Judicial, 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800 Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/ta. Los Cobos, Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa - Edificio Océa - Petreocuidador - 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200 Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eje) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
53	AutORIZACIÓN para la construcción de ductos secundarios de hidrocarburos	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúricas en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el análisis y emisión de orden de solicitudes que los usuarios ingresan para la construcción de ductos secundarios.	Procedimiento en Línea: 1. Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. 2. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea; los documentos digitales tienen que ser legibles. 3. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. Procedimiento Presencial: El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite. En el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	1. Recibir solicitud 2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos 3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	\$100,00 + IVA por kilómetro. Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	30 Días(s) Laborables	Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
54	AutORIZACIÓN Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas Para Entidades Gubernamentales	Las Instituciones públicas, los Gobiernos Autónomos Descentralizados (provinciales, municipales, parroquiales), podrán acceder a la autorización Temporal de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción Para Obras Públicas, sea por administración directa o bajo contrato de ejecución de obra	PRESENCIAL 1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días hábiles posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente EN LINEA 1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec o al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario correspondiente	1. Recibir solicitud 2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos 3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Una RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control - Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables - CUIT: 176819308001 Banco: Pichincha Tipo de cuenta: Corriente No. de cuenta: 2100222767 Sublínea: 1301121732 Correo de confirmación: lorenas.quesada@controlrecursosyenergia.gob.ec	36000 Minuto(s) Laborables	Usuarios entidades gubernamentales, Contratas del Estado que requieren una autorización temporal de libre aprovechamiento de materiales de construcción para obras de infraestructura que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería	Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Mátaca y Machachi)	Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejoragoston@recursosyenergia.gob.ec Ibarra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 3): C/tales Sánchez y C/tales y Juan de Velasco 103, Edificio de la Prevención, 2do piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3300 Tena: Oficina Zonal de Minas - Tena, Avenida 15 de Noviembre y García Moreno (Eje) - Edificio Judicial, 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800 Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8): C/ta. Los Cobos, Av. Del Bombero Km 6/6 Vía a la Costa - Edificio Océa - Petreocuidador - 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200 Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3): Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eje) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal	1. Presencial 2. Virtual	N/A	0	99	100%

Nº	Descripción	Objetivo	Procedimiento	Requisitos	Observaciones	Categoría	Impacto	Estado	Fecha	Valor	Observaciones	Impacto
55	Calibración de cámaras de ionización y activímetros	Los usuarios que requieran realizar la calibración de cámaras de ionización en el radiador de cobalto 60 y activímetros in situ, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar la correcta medición de la dosis que será suministrada a los pacientes.	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivos, presentar el formulario de gradación de muestras firmado, adjuntando la factura y entregar allí muestra/s al técnico responsable.	Requisitos para Trámite Presencial: Oficio de solicitud del servicio calibración de equipos. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. Entrega de las cámaras de ionización. Requisitos para Trámite en Línea: Descargar, completar el formulario, firmarlo y escanarlo en formato pdf. Adjuntar la factura emitida electrónicamente. Accercarse a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares a entregar las cámaras de ionización.	La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanotaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	20 Días)	30 Días)	Presencial	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
56	Calibración de detectores de radiación tipo alarma	Los usuarios que requieran realizar la calibración dosimétrica anual de detectores de radiación tipo alarma, para fines de protección personal ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones.	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivos, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable.	Requisitos para trámite presencial Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. Requisitos para Trámite en Línea: Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	20 Días)	20 Días)	Presencial	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
57	Calibración de detectores en planta central	Los usuarios que requieran realizar la calibración de detectores de una sola escala para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivos, presentar el formulario de Calibración de detectores en planta central firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable.	Requisitos para Trámite Presencial: Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. Requisitos para Trámite en Línea: Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanotaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 20 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	20 Días)	20 Días)	Presencial	0	52	100%
58	Calibración de detectores fuera de planta central	Trámite orientado a la calibración de detectores de una sola escala fuera de planta central, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivos, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable.	Requisitos para trámite presencial Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. Requisitos para Trámite en Línea: Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanotaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	20 Días)	20 Días)	Presencial	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
59	Calibración de detectores por cada escala adicional en planta central	Los usuarios que requieran real calibrador de dosis, es el instrumento básico para medir las actividades de los radiofarmacos que han de administrarse a los pacientes, por lo que es imprescindible garantizar la fiabilidad de sus mediciones.	EN LÍNEA Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario. En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivos, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable.	Requisitos para trámite presencial Oficio de solicitud del servicio calibración de detectores. Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. Requisitos para Trámite en Línea: Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores. Factura de pago del costo respectivo por el servicio.	La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subanotaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	20 Días)	20 Días)	Presencial	1	1	100%

60	Calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central	<p>Los usuarios que requieren realizar la calibración de detectores por cada escala adicional fuera de planta central para fines de protección radiológica, deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de garantizar que el equipo se encuentre en óptimas condiciones para la medición de radiaciones ionizantes en las diferentes prácticas de protección radiológica.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía emitida denominada es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario</p> <p>En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNRN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las mismas oficinas del MERNRN - SCAN, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Calibración de detectores firmado, adjuntando la factura y entregar el equipo a ser calibrado al técnico responsable.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficina de solicitud del servicio calibración de detectores.</p> <p>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p> <p>Requisitos para Trámite En Línea:</p> <p>Formulario de solicitud del servicio calibración de detectores.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo por el servicio.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 20 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>5100.00 + IVA por la calibración, \$ 50.00 + IVA (por cada escala adicional)</p> <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499, Cuenta Corriente No. 011110072</p>	<p>160 Hora(s) Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud; IESS, entre otras, Persona Jurídica Privada: Instituciones con aplicación de técnicas nucleares para medicina, industria, e investigación</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p> <p>3245195104 Sublínea 190499, Cuenta Corriente No. 011110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernrn2@gmail.com atencionvirtualmernrn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3931000. Cuenca: Av. Honorato Vásquez 321 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calio Avopiso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	<p>Si</p> <p>N/A</p>	<p>1</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	
61	Calificación Bajo el Régimen Especial de Pequeña Minería	<p>Los Titulares de concesiones mineras bajo el Régimen General, de Mediana Minería y Minería a Gran Escala, podrán calificarse como Pequeño Minero, previa resolución administrativa de modificación a régimen especial de Pequeña Minería</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec o al link "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario correspondiente en el sistema de Gestión Minera</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario Impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control Especial de Pequeña Minería.</p> <p>Oficina de solicitud de Calificación a Régimen Especial de Pequeña Minería.</p> <p>Título de la concesión</p> <p>Declaración expresa de no estar incurso en las inhabilidades prohibiciones a las que se refiere el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>Certificado de aprobación de los programas especiales de asistencia técnica, manejo ambiental, seguridad minera, capacitación y formación</p> <p>Concurrencia y atribución de los programas de capacitación promovidos por el Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero, Metalúrgico</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en la sección "Trámite en línea" de la plataforma gob.ec</p> <p>Oficina de solicitud de Calificación a Régimen Especial de Pequeña Minería.</p> <p>Título de la concesión</p> <p>Declaración expresa de no estar incurso en las inhabilidades prohibiciones a las que se refiere el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador.</p>	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4. Elaborar informes técnico y jurídico de pertinencia</p> <p>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud</p> <p>6. Notificar al usuario la resolución</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada, que son valores de la inscripción de la resolución obrados por la Agencia de Regulación y Control - Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (A.R.C.) - RUC: 176819308001 Banco: Pichincha Tipo de cuenta: Corriente Nro. de cuenta: 2100222767 Sublínea: 33012372 Correo de confirmación: lorena.querada@controlrecursosyenergia.gob.ec</p>	<p>3600 Minuto(s) Laborables</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas naturales nacionales que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Natural Extranjera: Personas naturales extranjeras que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Personas jurídicas públicas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Extranjera: No aplica persona natural extranjera. No aplica persona jurídica pública. Empresas públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Barra, Tena, Guayaquil, Nabamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machala)</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 3) - C/tales Sánchez y C/tales y Juan de Velasco esq. Tena: Oficina Zonal de Minas (Zona 15 de Noviembre y Zamora, Edificio 6, Consejo de la Judicatura, 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800 Guayaquil: Coordinación Zonal (Zonas 4, 5 y 8) - C/tales Los Calles, Av. Del Bombero km 6,5 Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroleador, 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200 Nabamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3) - Av. 20 de Agosto y García Moreno (Ej. 1) - Edificio Costales, Piso 2, Oficina 204 - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700 Cuenca: Coordinación Zonal Centro (Zona 1)</p>	<p>Si</p> <p>N/A</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	<p>4</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
62	Calificación como comercializadoras de derivados de petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, que deseen obtener la calificación como comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>3.- En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2.- Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial.</p> <p>Canales de atención: En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (App)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2. Declaración Juramentada.</p> <p>3. Memoria Técnica.</p> <p>4. Varios.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>1. Declaración Juramentada.</p> <p>2. Memoria Técnica.</p> <p>3. Varios.</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>1. Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2. Declaración Juramentada.</p> <p>3. Memoria Técnica.</p> <p>4. Varios.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>1. Declaración Juramentada.</p> <p>2. Memoria Técnica.</p> <p>3. Varios.</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>El trámite no tiene costo</p>	<p>240 horas</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia</p>	<p>Si</p> <p>N/A</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	
63	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular.</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>3.- En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2.- Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial.</p> <p>Canales de atención: En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (App)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>1. Solicitud para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular.</p> <p>2. Declaración juramentada.</p> <p>3. Memoria Técnica.</p> <p>4. Autorización como comercializadora.</p> <p>Declaración juramentada. Memoria Técnica. Autorización como comercializadora.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>El trámite no tiene costo</p>	<p>14400 Minuto(s) Laborables</p>	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) al granel: instalaciones centralizadas o GLP vehicular.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia</p>	<p>Si</p> <p>N/A</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	
64	Calificación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en cilindros	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y/o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la calificación de la solicitud y autorización de operación de comercializadoras de GLP en cilindros.</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>3.- En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2.- Recetar la Resolución o Acuerdo Ministerial.</p> <p>Canales de atención: En línea (Site) / Portal Web / Aplicación (App)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Declaración juramentada. Memoria Técnica</p> <p>Declaración juramentada. Memoria Técnica</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>Lunes a viernes de 08:00 a 17:00</p>	<p>El trámite no tiene costo</p>	<p>14400 Minuto(s) Laborables</p>	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica Persona Natural Extranjera: No aplica Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes. Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia</p>	<p>Si</p> <p>N/A</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	<p>0</p>	<p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	

65	<p>Los titulares de concesiones mineras metálicas de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado la etapa de evaluación económica, podrán iniciar la explotación del yacimiento una vez que obtengan la Resolución de Declaratoria del Ingreso de la Fase de Explotación. Dicha resolución determinará el inicio del plazo de seis (6) meses para la celebración del contrato de explotación con el Estado Ecuatoriano.</p>	<p>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley. 2.- Si existen observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 10 días, actúe o complete su solicitud. 3.- El concesionario será notificado para que se acerque a retirar la resolución que declara la explotación del yacimiento en las oficinas de la Coordinación Zonal. 4.- El concesionario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país. 5.- El concesionario deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 6.- El concesionario deberá entregar a la Coordinación Zonal un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de Explotación.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Solicitud de Declaratoria de Inicio de la Fase de Explotación del Yacimiento. Acta de negociación final del contrato de explotación minera. Informe Final de Evaluación Económica del Yacimiento. Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de explotación del proyecto minero. Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.</p> <p>EN LINEA</p> <p>Solicitud de Declaratoria de Inicio de la Fase de Explotación del Yacimiento. Acta de negociación final del contrato de explotación minera. Informe Final de Evaluación Económica del Yacimiento. Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de explotación del proyecto minero. Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.</p>	<p>1. Recibir solicitud 2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos 3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba el inicio de la fase de explotación del yacimiento 6. Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	2880 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Privada: Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, que cuenten con el acta de negociación final del contrato de explotación minera, suscrita por el Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macías y Machachi)</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
66	<p>Los titulares de concesiones mineras de Mediana Minería y Minería a Gran Escala que hayan culminado el periodo de explotación inicial de la concesión, podrán continuar sus estudios exploratorios una vez que obtengan la Resolución que Declara el Inicio del Periodo de Explotación Avanzada. Dicha Resolución determinará el inicio del plazo de 4 años adicionales para concluir la explotación del área.</p>	<p>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponda e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley. 2.- Si existen observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al concesionario por correo electrónico para que en el término de 10 días, actúe o complete su solicitud. 3.- El concesionario será notificado para que se acerque a retirar la resolución que declara la explotación inicial de la concesión, en las oficinas de la Coordinación Zonal. 4.- El concesionario deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país. 5.- El concesionario deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables. 6.- El concesionario deberá entregar a la Coordinación Zonal un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de Explotación.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de cambio de fase de Explotación Inicial a Explotación Avanzada. Informe Técnico previo al cambio de fase de Explotación Inicial a Explotación Avanzada. Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de explotación inicial del proyecto minero. Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.</p> <p>EN LINEA</p> <p>Oficio de solicitud de cambio de fase de Explotación Inicial a Explotación Avanzada. Informe Técnico previo al cambio de fase de Explotación Inicial a Explotación Avanzada. Permisos otorgados en materia ambiental y de recursos hídricos para la fase de explotación inicial del proyecto minero. Declaraciones Juramentadas ante notario público de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley de Minería.</p>	<p>1. Recibir solicitud 2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos 3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que declara el inicio del periodo de explotación avanzada 6. Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	2880 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Privada: Personas Jurídicas nacionales o extranjeras, mixtas o privadas, que cuenten con un título de explotación inicial de concesión mineras metálicas en régimen de Mediana Minería, Minería a Gran Escala o Régimen General en fase de explotación</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macías y Machachi)</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
67	<p>El personal ocupacionalmente expuesto (POE) o que esté relacionado con radiaciones ionizantes, deberá tomar el curso básico de protección radiológica, a fin de que conozca sus riesgos así como medidas de protección que debe aplicar durante su trabajo.</p> <p>* La capacitación se define como el conjunto de actividades didácticas, orientadas a ampliar los conocimientos, habilidades y actitudes del personal.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p>	<p>Acudir al Ministerio para recibir el pedido del servicio. Cancelar el valor del trámite mediante transferencia o depósito de acuerdo a los valores que se indican en esta página. Acudir al Ministerio para entregar el comprobante de depósito bancario y cargar la factura del servicio. Inscribirse al Curso Básico de Protección Radiológica presentando el Formulario de solicitud del servicio y la copia de la factura. Asistir al Curso Básico de Protección Radiológica a la fecha y lugar asignado. Recibir el certificado de asistencia al Curso Básico de Protección Radiológica. Rendir el examen de protección radiológica al finalizar el curso.</p> <p>EN LINEA</p> <p>Cancelar el valor del trámite mediante transferencia o depósito de acuerdo a los valores que se indican en esta página.</p>	<p>PRESENCIAL:</p> <p>Solicitud del servicio de capacitación en materia de seguridad radiológica. Factura de pago del costo respectivo por el trámite de capacitación</p> <p>EN LINEA</p> <p>Factura de pago del costo respectivo por el trámite de capacitación</p>	<p>La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	70,00 USD + IVA Curso Regular Sede USAN 90,00 USD + IVA Curso regular fuera de la oficina SCAN y cursos específicos solicitados por entidades privadas o gremios, con fines de licenciamiento. 15,00 USD + IVA Derecho de examen. <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Persona Natural y Privada: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499. Cuenta Corriente No. 01113072</p>	60 días laborales	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocambior, Petromarcas, Ministerio del Interior, SNAE, SUDCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro.</p>	<p>Edificio Matriz: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	N/A	1024	100%	
68	<p>Los titulares de un derecho minero, exceptuando los de minería artesanal, podrán ceder y transferir sus derechos mineros, previa aprobación del Ministerio Sectorial, sobre la base de un derecho minero previamente otorgado</p>	<p>1.- Ingresar oficio y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 5 días laborales posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario</p>	<p>PRESENCIAL:</p> <p>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control Oficio de solicitud de Cesión y Transferencia de Derechos Mineros dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el titular del área o representante legal cedente y por la persona natural o jurídica cesionaria Título de la concesión Certificado de cumplimiento de obligaciones económicas otorgado por la Agencia de Regulación y Control Certificado de vigencia de cesión de derechos mineros otorgado por la Agencia de Regulación y Control Declaración juramentada mediante la cual el cesionario declara que no se encuentra inhabilitado de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Minería en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador además de las prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 21 del Reglamento General a la Ley de Minería Determinación de la persona natural o jurídica a la que se propone ceder y transferir los derechos mineros</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario</p>	<p>1. Recibir solicitud 2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos 3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control 4. Elaborar informes técnico y jurídico de procedencia 5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud 6. Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50% de RML - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control Número: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables RUC: 176819300001 Banco: Pichincha Tipo de cuenta: Corriente Nro. de cuenta: 210222767 Sublínea: 130121732 Correo de confirmación: breca@controlrecursosyenergias.gob.ec	3600 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Pública: Resoluciones, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas Jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macías y Machachi)</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	N/A	46	100%	
69	<p>Trámite encaminado a que las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, legitimen la constitución de organizaciones sociales sin fines de lucro relacionadas con este sector. Esto tiene el fin de manifestar la personería jurídica y el cumplimiento de la normativa de organizaciones sociales.</p>	<p>Procedimiento en Línea: Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUIOS) https://sociadocivil.gob.ec/portal/</p> <p>Procedimiento Presencial: El ciudadano (persona natural) registra la solicitud en Sistema Unificado de Organizaciones Sociales (SUIOS) https://sociadocivil.gob.ec/portal/</p> <p>Los analistas del MERNRR revisan cumplimiento de requisitos en el sistema SUIOS. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, entregar la documentación física al MERNRR. Recibir acuerdo ministerial de constitución en el domicilio judicial registrado en la solicitud.</p>	<p>1. Solicitud de aprobación de Estatutos y otorgamiento de personalidad Jurídica a las Asociaciones sin fines de Lucro. 2. Convocatoria a la Asamblea. 3. Acta de Asamblea General Constitutiva. 4. Estatuto de la organización. 5. Acta de la asamblea en la que conste la aprobación del estatuto. 6. Nómina de miembros fundadores. 7. Documentos o información que acrediten el patrimonio de la organización social. Requisitos para Trámite en Línea: 1. Convocatoria a la Asamblea. 2. Acta de Asamblea General Constitutiva. 3. Estatuto de la organización. 4. Acta de la asamblea en la que conste la aprobación del estatuto. 5. Nómina de miembros fundadores.</p>	<p>La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	14400 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería. Persona Jurídica Privada: Personas Jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>1. Presencial 2. Virtual</p>	N/A	1	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

Id	Descripción	Requisitos	Valor	Tiempo	Ubicación	Modalidad	Estado	Observaciones
76	Dosimetría personal externa de cuerpo entero	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que labora en instituciones del sector público y privado, que operan o manipulan fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), deberá solicitar el servicio de dosimetría personal externa de cuerpo entero, a fin de obtener el reporte de dosis de radiación.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>*La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.</p> <p>*El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica</p>	80,00 USD + IVA por cada dosímetro.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Quito	Presencial	Si	100%
77	Dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal externa de extremidades en anillo o en brazaletes, a fin de evaluar la dosis de radiación recibida en las extremidades superiores.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>*La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento o diagnóstico.</p> <p>*El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica</p>	50,00 USD + IVA por cada dosímetro.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Quito	Presencial	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
78	Dosimetría personal interna in vivo	<p>El personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiaciones ionizantes (equipos de rayos X y/o fuentes radiactivas), deberá solicitar el trámite de dosimetría personal interna in vivo, a fin de evaluar la dosis de radiación interna recibida debido a la incorporación de radionúclidos.</p> <p>*La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera a radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable; los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se usan en las pruebas de imagenología y para tratamiento.</p> <p>* La dosimetría es la medición de la</p>	5,25,00 USD + IVA por cada medición.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Quito	Presencial	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
79	Ejecución de la Cesión en Garantía de Derechos Míseros	<p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitados a la Coordinación Zonal correspondiente. 2.- Atender las observaciones del trámite, existencias, y subsanarlas en los 5 días hábiles posteriores a la recepción de la observación. 3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución. 4.- Protocolizar ante notario público la resolución. 5.- Inscribir en el Registro Mísero de la Agencia de Regulación y Control. 6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>EN LINEA 1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec o el link "Trámite en Línea" 2.- Completar formulario correspondiente en el Sistema de Gestión Mísera</p>	50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada, que son valores de la inscripción de los cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco: Pichincha Tipo de cuenta: Corriente Nro. de cuenta: 210022727 Subcuenta: 120112172 Correo de confirmación: lorena.quezada@controlrecursosyenergia.gob.ec	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Quito	Presencial	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
80	Emisión de autorización de construcción de instalaciones categoría 1 y 2	<p>1. Ingresar el oficio de solicitud del servicio, indicando su interés de implementar una nueva práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Completar los requisitos necesarios de acuerdo a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 3. Ingresar el informe preliminar de seguridad para prácticas de categorías 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 4. Revisar las observaciones al informe preliminar de seguridad para prácticas de categorías 1 y 2 realizadas por la entidad reguladora y realizar los ajustes de ser necesario. 5. Recibir la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2 en las instalaciones del MERNR.</p>	1. Verificar que toda la información y documentación habilitada esté completa y sin observaciones en base a la necesidad de la práctica dentro de las categorías 1 y 2. 2. Recibir el informe preliminar de seguridad para prácticas de categorías 1 y 2, solicitado por la entidad reguladora. 3. Se procede a emitir un orden de pago correspondiente al valor de la autorización solicitada. 4. Una vez realizado el pago por el usuario, solicitará la factura al MERNR con el proceso establecido y posteriormente envía la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Llenamiento y Protección Radiológica 5. Enviar la autorización de construcción de instalaciones categorías 1 y 2.	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Quito	Presencial	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

Nº	Descripción	Procedimiento Presental	Requisitos Presentales	Costo	Horario	Domicilio	Atención	Observaciones	Estado	Fecha	Cant.	Costo			
81	Emisión de autorización de importación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el pedido del servicio.</p> <p>6.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7.- Recibir la factura del servicio.</p> <p>8.- Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>9.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>10.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>11.- Completar la documentación anexada al portal SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p>	<p>Formato de solicitud de autorización de importación equipos (y partes) generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente. Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante. Factura o nota de pedido donde se especifique el año de fabricación del equipo generador.</p> <p>Licencia institucional de/dos usuario/s final/les de no poseer equipos generadores de radiación ionizante para equipos generadores de radiación ionizante de/dos usuarios final/les.</p> <p>Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de biológico para prácticas de categoría 1 y 2.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo de la autorización.</p>			<p>4800 Minutos() Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarozonas, Petromozaoms, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	No		47	59	100%
82	Emisión de autorización de importación de fuentes abaratas	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>6.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7.- Recibir la factura del servicio.</p> <p>8.- Ingresar toda la documentación anexada en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>9.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>10.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>11.- Completar la documentación anexada al portal SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p>	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el comprobante de depósito bancario.</p> <p>6.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>7.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>8.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>9.- Completar la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar el justificativo respectivo.</p> <p>10.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p>			<p>960 Minutos() Laborables</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarozonas, Ministerio del Interior -OMES que utilizan fuentes de radiación ionizante</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	2. Virtual	Si		7	76	100%
83	Emisión de autorización de importación de fuentes selladas	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el comprobante de depósito bancario y recibir la factura del servicio.</p> <p>6.- Ingresar toda la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>7.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>8.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>9.- Completar la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio de solicitud de autorización de importación de fuentes selladas.</p> <p>Licencia de importación vigente.</p> <p>Factura o nota de pedido de las fuentes selladas.</p> <p>Licencia institucional del usuario final.</p> <p>Formulario de solicitud licencia institucional para fuentes selladas del usuario final.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo de la autorización.</p>			<p>4800 Minutos() Laborables</p>	<p>Personal Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Consultorios Odontológicos, Hospitales, Industrias, Clínicas que poseen y operen fuentes de radiación ionizantes (fuentes radiactivas y/o equipos de rayos X), SOLCA</p> <p>Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarozonas, Ministerio del Interior</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	Si		3	25	100%
84	Emisión de autorización de movilización de fuentes radiactivas	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el comprobante de depósito bancario y recibir la factura del servicio.</p> <p>6.- Ingresar toda la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>7.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>8.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>9.- Completar la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Formulario de solicitud del servicio.</p> <p>Plan de transporte (Documento elaborado por el usuario que requiere movilizar fuentes radiactivas, el mismo debe contener la información requerida por la autoridad reguladora, además deberá estar firmado por el titular de seguridad radiológica, que posee autorización vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de requisitos de protección y seguridad de las fuentes radiactivas durante el transporte.</p> <p>Copia del certificado de calibración del detector utilizado en la movilización.</p> <p>Hoja de vida de la fuente radiactiva (adjuntar el documento emitido por el fabricante en el cual consta la información de la fuente radiactiva: radioisótopo, actividad, fecha de fabricación, marca, serie, modelo, etc.)</p> <p>Factura del pago por el trámite requerido.</p>			<p>4800 Minutos() Laborables</p>	<p>Persona Natural Ocupacionalmente Expuesto (Trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarozonas, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	No		5	87	100%
85	Emisión de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante	<p>1.- Ingresar la información a través del SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>2.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>3.- Recibir el orden de pago de tasas.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Acudir al MERN para recibir el comprobante de depósito bancario y recibir la factura del servicio.</p> <p>6.- Ingresar toda la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>7.- Verificar aprobación de autorización de importación de equipos (y partes) generadores de radiación ionizante enviado AUCP de la Aduana), en el portal SENAE (EQUIPASS-VUE).</p> <p>8.- Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora competente lo solicite.</p> <p>9.- Completar la documentación anexada en la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p>	<p>Requisitos Presentales</p> <p>Formulario de solicitud de autorización de re-exportación de equipos generadores de radiación ionizante, llenado adecuadamente.</p> <p>Copia simple de licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores de radiación ionizante.</p> <p>Licencia institucional de/dos usuario/s final/les de no poseer equipos generadores de radiación ionizante para equipos generadores de radiación ionizante de/dos usuarios final/les.</p> <p>Copia de la aprobación de la memoria de cálculo de biológico para prácticas de categoría 1 y 2.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo de la autorización.</p>			<p>4800 Minutos() Laborables</p>	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, Ministerio de Transporte, Petrocarozonas, Petromozaoms, Ministerio del Interior, SENAE, SOLCA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que poseen y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mpora_geston@recursosenergib.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chilo, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	No		1	1	100%

86	Emisión de autorización de re-exportación de fuentes radiactivas	<p>Las Instituciones que ya no vayan a utilizar las fuentes radiactivas, o a su vez el propietario necesita enviarlas fuera del país, deberá solicitar a la Autoridad Reguladora la autorización de re-exportación de fuentes, a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE), a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de fuentes.</p> <p>* La protección radiológica es la disciplina que estudia los efectos de las dosis producidas por las radiaciones ionizantes y los procedimientos para proteger a los seres vivos de sus efectos nocivos, siendo su objetivo principal los seres humanos.</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente que se encuentra.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o modo diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso.</p>	<p>Ingresar la información a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS-VUE) y adjuntar anexos.</p> <p>Facilitar el acceso de los inspectores a la fuente a ser reportada para monitoreo radiológico</p> <p>Subsanar el trámite en el caso que la Autoridad Reguladora lo solicite.</p> <p>Acudir a las instalaciones del Ministerio, para recibir la autorización de re-exportación de las fuentes radiactivas a ser enviadas fuera del país.</p> <p>Ejecutar la re-exportación de la fuente radiactiva</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Oficio de solicitud del servicio indicando el destino de fuentes radiactivas</p> <p>Informe de monitoreo radiológico realizado a los buques radiactivos.</p> <p>Hoja de vida de las fuentes radiactivas.</p> <p>Carta de aceptación de las fuentes radiactivas por parte del país de destino.</p> <p>Licencia de la institución receptora de las fuentes radiactivas en el país de destino.</p> <p>Respaldo fotográfico de los buques radiactivos donde se evidencia el detalle de las especificaciones de las fuentes radiactivas y del buque.</p> <p>Requisitos Especiales:</p> <p>No aplica</p>	<p>1- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisa la información cargada en el sistema Ecuappas.</p> <p>2- Se realiza la validación en el sistema y se verifica que este completa, de no existir observaciones el técnico completará la información en los campos necesarios que se mostrarán en el certificado de re-exportación en el sistema Ecuappas.</p> <p>3- Se procede a aprobar en el sistema Ecuappas el pedido y se emite el certificado en línea</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	El trámite no tiene costo	4800 Minutos)) Laborables	<p>Personas Naturales: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores, expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores, expuestos a radiaciones ionizantes)</p> <p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Interior, SENAE, SDC/CA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, emisoras sin fines de lucro.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmnmn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	<p>https://www.recursosyenergia.gob.ec/recursos-y-energia/2023/11/27-Oficio-de-re-exportacion-de-fuentes-radiactivas-del-Ecuador</p> <p>https://www.gub.ec/gobierno/bases-datos-publicos/informacion-publica-servicio</p>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
87	Emisión de licencia de importación para equipos emisores de radiación ionizante y material radiactivo	<p>Las Instituciones que requieran importar equipos emisores de radiación ionizante o material radiactivo, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>1. Realizar el trámite a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS - VUE) y llenar la información solicitada y anejar la información requerida.</p> <p>2. Imprimir la orden de pago de tasas.</p> <p>3. Cancelar el valor del trámite.</p> <p>4. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio y recibir la factura por el trámite.</p> <p>5. Ingresar la documentación en físico anejada en la plataforma de la SENAE (EQUIPASS - VUE) para trámite de licencia.</p> <p>6. Retirar la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera vez o renovación, en las instalaciones del Ministerio.</p>	<p>Formulario de solicitud de licencia de importación.</p> <p>Registro Único de Contribuyente (RUC). Nomenclador de representante legal.</p> <p>Licencia personal en materia de seguridad radiológica de los encargados de recibir los equipos emisores radiación ionizante y material radiactivo.</p> <p>Contrato vigente de docimetría.</p> <p>Licencia institucional para instalación y mantenimiento de equipos generadores y emisores de radiación ionizante. Si subcontrata el servicio adjuntar contrato de prestación de servicios.</p> <p>Certificado de calibración de detectores de radiación vigente.</p> <p>Carta de compromiso de venta a instalaciones autorizadas por la Autoridad Reguladora o a Emergencias.</p> <p>Aprobación de manual de operación normal y de emergencias.</p> <p>Compromiso notariado de retornar las fuentes al país de origen una vez que la fuente</p>	<p>1- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisa la información cargada en el sistema Ecuappas</p> <p>2- Si el trámite está completo se procede a emitir un orden de pago correspondiente al valor de la licencia solicitada</p> <p>3- Una vez realizado el pago por el usuario, solicitar la factura al MERNIN con el proceso establecido y posteriormente enviara la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica encargado del Sistema Ecuappas para la aprobación del mismo.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA por práctica de aplicación. <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	4800 Minutos)) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 01110072</p> <p>32425195104 Sublínea 190499. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmnmn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	<p>https://www.recursosyenergia.gob.ec/recursos-y-energia/2023/11/27-Certificado-de-calibracion-de-detectores-de-radiacion-vigente</p> <p>https://www.gub.ec/gobierno/bases-datos-publicos/informacion-publica-servicio</p>	1	12	100%
88	Emisión de licencia de importación para equipos generadores de radiación ionizante	<p>Las Instituciones que requieran importar equipos generadores de radiación ionizante, deberán solicitar la respectiva licencia de importación, a fin de asegurar que los usuarios cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Realizar el trámite a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS - VUE) y llenar la información solicitada y anejar la información requerida.</p> <p>Imprimir la orden de pago de tasas.</p> <p>Cancelar el valor del trámite.</p> <p>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio y recibir la factura por el trámite.</p> <p>Ingresar la documentación en físico anejada en la plataforma de la SENAE (EQUIPASS - VUE) para trámite de licencia.</p> <p>Retirar la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera vez o renovación, en las instalaciones del Ministerio.</p>	<p>Realizar el trámite a través de la plataforma SENAE (EQUIPASS - VUE) y llenar la información requerida.</p> <p>Imprimir la orden de pago de tasas.</p> <p>Cancelar el valor del trámite.</p> <p>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio y recibir la factura por el trámite.</p> <p>Ingresar la documentación en físico anejada en la plataforma de la SENAE (EQUIPASS - VUE) para trámite de licencia.</p> <p>Retirar la licencia de importación equipos generadores radiación ionizante por primera vez o renovación, en las instalaciones del Ministerio.</p>	<p>1- El técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica revisa la información cargada en el sistema Ecuappas</p> <p>2- Si el trámite está completo se procede a emitir un orden de pago correspondiente al valor de la licencia solicitada</p> <p>3- Una vez realizado el pago por el usuario, solicitar la factura al MERNIN con el proceso establecido y posteriormente enviara la factura y la orden de pago al técnico de la Dirección de Licenciamiento y Protección Radiológica encargado del Sistema Ecuappas para la aprobación del mismo.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	300,00 USD + IVA por práctica de aplicación. <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	4800 Minutos)) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 01110072</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmnmn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	<p>https://www.recursosyenergia.gob.ec/recursos-y-energia/2023/11/27-Certificado-de-calibracion-de-detectores-de-radiacion-vigente</p> <p>https://www.gub.ec/gobierno/bases-datos-publicos/informacion-publica-servicio</p>	5	6	100%
89	Emisión de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico	<p>Las Instituciones que poseen, operan y prestan servicios con equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico, deben obtener la licencia institucional (operacional), a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia institucional, se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física, y comprobar el pago de la inspección.</p> <p>Completar el formulario de solicitud de emisión de licencia institucional (emisión por primera vez, renovación, ampliación o actualización) para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p> <p>Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>Cancelar el valor del trámite.</p> <p>Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del Ministerio y recibir la factura.</p> <p>Ingresar la documentación para el trámite de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Formulario de solicitud de licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p> <p>Dar cumplimiento a las disposiciones de seguridad radiológica.</p> <p>Factura de pago del costo respectivo por la licencia institucional para equipos generadores de radiación ionizante para uso no médico.</p> <p>Requisitos Especiales:</p> <p>No aplica</p>	<p>1. Recibir la solicitud de licencia institucional</p> <p>2. Revisar que la documentación habilitante que esté completa.</p> <p>3. Realizar el proceso inspección del mismo que se generará un informe de inspección.</p> <p>4. Revisar que la institución haya cumplido con las observaciones expuestas en el informe de inspección en caso de existir algunas.</p> <p>5. Generar la Orden de Requisición</p> <p>6. Recibir el comprobante de depósito y generar la factura.</p> <p>7. Recibir el comprobante de depósito y generar la factura.</p> <p>8. En el caso que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	4.00 USD + IVA por equipo generador de radiación ionizante. <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	4800 Minutos	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 01110072</p> <p>32425195104 Sublínea 190499. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmnmn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	<p>https://www.recursosyenergia.gob.ec/recursos-y-energia/2023/11/27-Certificado-de-calibracion-de-detectores-de-radiacion-vigente</p> <p>https://www.gub.ec/gobierno/bases-datos-publicos/informacion-publica-servicio</p>	3	8	100%
90	Emisión de licencia institucional para fuentes abiertas	<p>Las Instituciones que poseen, operan y prestan servicios con fuentes radiactivas abiertas, deberán obtener la licencia institucional (operacional) para fuentes abiertas, a fin de asegurar que las instituciones cuenten con todos los requisitos de seguridad física y protección radiológica para su operación.</p> <p>En el caso de ampliación o actualización de la licencia se mantendrá las fechas de emisión y expiración iniciales.</p> <p>* La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.</p>	<p>Procedimiento Presencial:</p> <p>1.- Completar la solicitud del servicio de servicio.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</p> <p>3.- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>6.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>7.- Ingresar la documentación para la programación respectiva.</p> <p>8.- Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</p> <p>9.- Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p> <p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de</p>	<p>Procedimiento Presencial:</p> <p>1.- Completar la solicitud del servicio de servicio.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada.</p> <p>3.- Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite.</p> <p>4.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>5.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>6.- Cancelar el valor del trámite.</p> <p>7.- Ingresar la documentación para la programación respectiva.</p> <p>8.- Realizar la revisión documental de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora.</p> <p>9.- Recibir el Informe de Revisión Documental de Seguridad Radiológica.</p> <p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Dar cumplimiento a las disposiciones y recomendaciones emitidas en el informe inspección de seguridad radiológica y física.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 10 días laborables recibirá mediante correo electrónico respaldado la renovación al requerimiento.</p> <p>2. Recibir el comprobante de depósito y generar la factura.</p> <p>3. En el caso que la institución cumpla con todos los requisitos se procederá a emitir la Licencia Institucional en materia de Seguridad Radiológica.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	4.00 USD + IVA por fuente radiactiva abierta. <p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	4800 Minutos)) Laborables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 01110072</p> <p>32425195104 Sublínea 190499. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmnmn1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmnmn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Viquez 321 y Luis Cordero - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	1. Presencial	<p>https://www.recursosyenergia.gob.ec/recursos-y-energia/2023/11/27-Certificado-de-calibracion-de-detectores-de-radiacion-vigente</p> <p>https://www.gub.ec/gobierno/bases-datos-publicos/informacion-publica-servicio</p>	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

102	Gestión de pérdida o daño del dosímetro personal	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de preservar la seguridad de los trabajadores. 1. Informar la pérdida o daño del dosímetro mediante oficio dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares. 2. Solicitar la orden de pago por dosímetro perdido. 3. Realizar el pago por el servicio correspondiente a la pérdida o daño del dosímetro y obtener la factura respectiva. 4. Recibir el dosímetro en reposición por el dosímetro perdido o dañado.	Procedimiento en Línea: Primera vez o renovación Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá a orden de pago o reposición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Responsabilidad del Usuario.	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El precio del servicio dependerá de un análisis individualizado que incluídos todos los costos adicionales que se requiera, mediante cotización.	90 Días(s) Laborables	Persona Natural (Ecuatoriana): Profesional, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Persona Natural Extranjera: Profesional, personal ocupacionalmente expuesto, ciudadanía que encuentre una fuente huérfana. Instituciones o Entidades gubernamentales (usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que deben gestionar fuentes radiactivas que se encuentran en desuso). Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación, que	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211	1. Presencial 2. Virtual	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
103	Gestión de pérdida o daño del porta dosímetro	En caso de que el personal ocupacionalmente expuesto que opera o manipula fuentes de radiación ionizante (equipos de rayos X o fuentes radiactivas), y que incurra en la pérdida o daño del porta dosímetro personal, deberá solicitar la reposición de los mismos, a fin de preservar la seguridad de los trabajadores. * La dosimetría es la medición de la exposición de los rayos X, gamma u otro tipo de radiación que se usan en el tratamiento diagnóstico. * El dosímetro es un instrumento que permite evaluar una dosis absorbida, medir una exposición o cualquier otra magnitud radiológica *La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante.	Procedimiento en Línea: Primera vez o renovación Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario En el transcurso de 2 días laborales mediante correo electrónico recibirá a orden de pago o reposición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia. Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNR cercanas a su ubicación (Quito, Guayaquil, Cuenca), presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura. En las mismas oficinas del MERNNR, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Dosimetría Personal de Cuerpo Entero firmado, adjuntando la factura y el documento Compromiso de Responsabilidad del Usuario.	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento. 1.- Entregar nuevo porta dosímetro	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Institución Pública: 25,00 USD + IVA exceptuando a entidades públicas con convenio Institución Privada: 25,00 USD + IVA por cada porta dosímetro dañado y perdido	30 Días(s) Laborables	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, entre otras. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, instituciones, industrias, clínicas que posean y operen equipos generadores o fuentes de radiación ionizantes, entidades sin fines de lucro, entre otras. Dirigido a Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000 Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015 Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211	1. Presencial 2. Virtual	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
104	Identificación de contaminantes radiactivos y su actividad	Los usuarios que requieren realizar la identificación de contaminantes radiactivos y su actividad, deben solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radiactivos presentes en las diferentes matrices. * Se denomina contaminación radiactiva o contaminación nuclear a la presencia no deseada de sustancias radiactivas en las diferentes matrices. Esta contaminación puede proceder de radiactivos naturales o artificiales. * Los radiactivos son una forma inestable	PRESENCIAL Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. EN LÍNEA Formulario de pago del costo respectivo por el servicio	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	5 300,00 + IVA Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499. 01110072	15 Días(s) Laborables	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes) y su actividad, deberá solicitar el trámite a Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativa y cualitativamente el contenido radiactivo de los radiactivos presentes en las diferentes matrices.	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com	1. Presencial 2. Virtual	1	4	100%
105	Inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables, deben regularizar la inclusión y exclusión de miembros de organizaciones sociales relacionadas con el sector, según su necesidad. El ciudadano (persona natural) presenta la solicitud. Los analistas del Ministerio revisan cumplimiento de requisitos pedidos en la Solicitud. Una vez verificado el cumplimiento de requisitos, se realiza la inclusión/exclusión de socios. Notificar el oficio aprobado la Exclusión / Inclusión de Socios en el domicilio judicial registrado en la solicitud. Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación)	PRESENCIAL Formulario de solicitud de servicio de identificación de contaminantes radiactivos y su actividad. Factura de pago del costo respectivo por el servicio. EN LÍNEA Formulario de pago del costo respectivo por el servicio	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	14400 Minuto(s) Laborables	El trámite no tiene costo	Persona Natural (Ecuatoriana): Relacionada con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables Dirigido a Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com	1. Presencial 2. Virtual	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
106	Inscripción de actos determinados en la ley de hidrocarburos y su reglamento	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrrificas en el Estado ecuatoriano, deben revisar los requisitos y / o contratos petroleros en el registro de hidrocarburos conforme a la disposición de la ley de hidrocarburos. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito. Copia simple del documento de Constitución de la Compañía. Contrato petrolero celebrado con el Estado ecuatoriano. Acuerdo ministerial de aprobación por normativa. Comprobante de pago. Comprobante de pago a la ARCH.	Requisitos Obligatorios: 1.- Recibir solicitud de inscripción en el Registro de Hidrocarburos. 2.- Copia simple del Nomenclario del representante legal de la compañía inscrito. 3.- Copia simple del documento de Constitución de la Compañía. 4.- Contrato petrolero celebrado con el Estado ecuatoriano. 5.- Acuerdo ministerial de aprobación por normativa. 6.- Comprobante de pago. 7.- Comprobante de pago a la ARCH.	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	53.000,00 + IVA o \$10.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución OOI. Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499. 01110072	48 horas	Persona Jurídica Pública: Empresa Pública dedicadas a las actividades hidrocarbúrrificas. Persona Natural Extranjera: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarbúrrificas en el estado ecuatoriano. Dirigido a Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Extranjera	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com	1. Presencial	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
107	Inspección de seguridad radiológica	Las instalaciones (industria, hospital, clínica, consultorio, etc.) donde se utilizan equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas, se someterán a una inspección en su parte de la Autoridad Reguladora, a fin de verificar las condiciones de seguridad física y protección radiológica. *La radiación ionizante es un tipo de energía liberada por los átomos en forma de ondas electromagnéticas (rayos gamma o rayos X) o partículas (partículas alfa y beta o neutrones). La desintegración espontánea de los átomos se denomina radiactividad, y la energía excedente emitida es una forma de radiación ionizante. *Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente en que se encuentra. *Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material	Procedimiento Presencial: Completar la solicitud del servicio de inspección de seguridad radiológica. Completar el formulario de solicitud de licencia institucional de acuerdo a la práctica solicitada (se presentará un formulario para cada práctica). Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. Cancelar el valor del trámite. Entregar el comprobante de depósito bancario. Recibir la factura del trámite. Ingresar la documentación para la programación respectiva. Realizar la inspección de protección radiológica y seguridad física por parte de los profesionales de la Autoridad Reguladora. Recibir el informe de Inspección de Seguridad	La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite. En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones. Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	Inspección de instalaciones de equipos generadores de radiación ionizante: 500,00 USD + IVA Categoría 1 por equipo. 250,00 USD + IVA Categoría 2 por equipo. 100,00 USD + IVA Categoría 3 por equipo. 50,00 USD + IVA Categoría 4 y 5 por equipo. Inspección de instalaciones de fuentes radiactivas: 500,00 USD + IVA Categoría 1 por sitio de trabajo. 250,00 USD + IVA Categoría 2 por equipo. 100,00 USD + IVA Categoría 3 por equipo. 50,00 USD + IVA Categoría 4 y 5 por equipo. Deposito en efectivo o transferencia a nombre de:	14400 Minuto(s) Laborables	Persona Natural (Ecuatoriana): Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Natural Extranjera: Personal ocupacionalmente expuesto (trabajadores expuestos a radiaciones ionizantes). Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, IESS, SGAE, SGA, Centro de Transporte, Petrolero, Ministerio del Interior, SNAE, SGA, Centros de Educación Gubernamental, entre otros. Persona Jurídica Privada: Consultorios odontológicos, hospitales, industrias,	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmernnr1@gmail.com atencionvirtualmernnr2@gmail.com atencionvirtualmernnr3@gmail.com	1. Presencial 2. Virtual	63	319	100%

113	Medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas	<p>Determinar cuantitativamente el contenido radiactivo en diferentes casos, caracterización y calibración de fuentes radiactivas y espectrómetros (medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales o de otro tipo; medición de valores de contaminación en bultos para transporte o reexportación, verificación de descontaminación de equipos a través, caracterización de fuentes radiactivas, calibración de espectrómetros de germanio hiperpuro o satura de selenio u otros).</p> <p>* Fuentes radiactivas abiertas: Es la fuente de radiación constituida por material radiactivo que está en contacto con el ambiente que se encuentra.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o modo diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso o manejo normal.</p> <p>* Un espectrómetro (también llamado espectroscopio o espectrógrafo) es un</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario.</p> <p>En el transcurso de 2 días hábiles mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Medición de la concentración de radionúclidos en efluentes hospitalarios, industriales u de otro tipo firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.</p>	<p>PRESENCIAL:</p> <p>Formulario de solicitud de medición de la concentración de radionúclidos en diferentes casos y caracterización de espectrómetros y fuentes radiactivas.</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Por cotizar	15 Día(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, UIC, Ministerio de Transporte, Petroleos y Petroquímicos, Ministerio del Interior, SNAE, SCSA, Centros de Educación (Gubernamental, entre otros).</p> <p>Persona Jurídica Privada: Instituciones o entidades usuarias de técnicas nucleares para medicina, industria e investigación.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	Si	N/A	N/A	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
114	Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relveras	<p>Los titulares para la instalación, Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras, tienen la opción de la modificación y ampliación de capacidad de procesamiento autorizada.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posteriores a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolizar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de Modificación de la Capacidad de Procesamiento Autorizada de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Construcción de Relveras dirigido al Coordinador zonal firmado por el titular del área o representante legal así como de su abogado patrocinador y asesor técnico</p> <p>Estudio técnico de modificación de la capacidad de procesamiento autorizada de conformidad a los Anexos 1 y 2 del acuerdo ministerial Nro. 2015-018 publicado en el registro oficial 554 del 20 de julio del 2015</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Llevar formulario de modificación en línea en la plataforma www.gob.ec</p> <p>2.- Estudio técnico de modificación y ampliación de la capacidad de procesamiento autorizada de conformidad a los Anexos 1 y 2 del acuerdo ministerial Nro. 2015-018 publicado en el registro oficial 554 del 20 de julio del 2015</p>	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia</p> <p>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud</p> <p>6. Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	3% de RMU por la protocolización de la resolución administrativa en el registro minero. Depositar en la cuenta del Banco de Pichincha a nombre de la JACEMINN Cuenta corriente: 35031122804 Sub-Línea: 3010	36000 Minuto(s) Laborables	<p>Personas Naturales: Que obtuvo el título de para la instalación y Operación de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Pública: Que obtuvo el título para la instalación y Operación de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Que obtuvo el título para la instalación y Operación de Planta de Beneficio, Fundición, Refinación y Relveras de conformidad al Art. 45 de la Ley de Minería.</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calles Sánchez y Cárdenas y Juan de Velasco eqq. Edificio: 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300</p> <p>Tena: Avenida 15 de Noviembre y García Moreno (Eq.) - Edificio: 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800</p> <p>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Cobos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroleosad. 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200</p> <p>Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio: 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700</p> <p>Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Si	N/A	N/A	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
115	Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales	<p>Los titulares de un derecho minero que se encuentren dentro del régimen de Minería Artesanal y que cumplan con los requisitos administrativos favorables, podrán solicitar el cambio a Régimen Especial de Pequeña Minería</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborables posteriores a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolizar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de Modificación de Régimen de Minería Artesanal a Régimen de Pequeña Minería Para Personas Naturales</p> <p>Declaración juramentada donde conste la voluntad de renunciar al régimen de minería artesanal y modificar el permiso de minería artesanal por el de régimen especial de pequeña minería</p> <p>Copia de los actos administrativos previos</p> <p>Plan de Trabajo que contenga: Programa de Actividades mineras, descripción del equipo y maquinaria a utilizar, y otros, de proyectos de inversión</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Llevar formulario del sistema de gestión minera (SGM)</p>	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2. Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3. Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4. Elaborar informes técnico-económico y jurídico de pertinencia</p> <p>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud</p> <p>6. Notificar al usuario la resolución</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	Cinco RMU + Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución cobrados por la Agencia de Regulación y Control - Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables - CUIT: 176819380001 - Banco: Pichincha - Tipo de cuenta: Corriente - Nro. de cuenta: 210022267 - Sublínea: 130112172 - Correo de confirmación: lorena.quetzada@controlrecursosyenergia.gob.ec	36000 Minuto(s) Laborables	<p>Persona Natural Ecuatoriana: Personas que no se encuentren en cumplimiento de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Natural Extranjera: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Pública: Contratas del Estado</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>barra: Coordinación Zonal Norte (Zonas 1, 2 y 9); Calles Sánchez y Cárdenas y Juan de Velasco eqq. Edificio: 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3300</p> <p>Tena: Avenida 15 de Noviembre y García Moreno (Eq.) - Edificio: 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3800</p> <p>Guayaquil: Coordinación Zonal Litoral (Zonas 4, 5 y 8); Cda. Los Cobos Av. Del Bombero Km 6½ Vía a la Costa - Edificio Grace - Petroleosad. 1er Piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3200</p> <p>Robamba: Coordinación Zonal Centro (Zona 3); Av. 10 de Agosto y García Moreno (Eq.) - Edificio: 3er piso - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3700</p> <p>Cuenca: Coordinación Zonal</p>	Si	N/A	N/A	3	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
116	Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado	<p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario</p> <p>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.</p> <p>PRESENCIAL</p> <p>Acercarse a las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito y solicitar un técnico responsable.</p> <p>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la</p>	<p>PRESENCIAL:</p> <p>Formulario de solicitud de servicios de monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p>	<p>1.- Recibir el oficio solicitando el servicio, dirigido al Subsecretario de Control y Aplicaciones Nucleares.</p> <p>2.- Entregar el comprobante de depósito bancario.</p> <p>3.- Entregar la factura del servicio.</p> <p>4.- Coordinar monitoreo in situ.</p> <p>5.- Coordinar la toma de muestras para evaluar el contenido radiactivo.</p> <p>7.- Entregar el informe de contenido radiactivo y/o certificado del contenido.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	50,000 USD + IVA medidas por punto	120 Hora(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Pública: Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social</p> <p>Persona Natural Extranjera: Personas que no se encuentren en cumplimiento de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Pública: Contratas del Estado</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	Si	N/A	N/A	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	
117	Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial	<p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario</p> <p>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá la orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, presentar el comprobante original del pago y la requisición impresa en las ventanillas de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las oficinas del MERNNN - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial, firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de niveles de radiactividad natural o artificial</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p>	<p>La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	Lunes a viernes de 08:00 a 17:00	578,1	120 Hora(s) Laborables	<p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No.</p> <p>3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas - Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural Extranjera</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>atencionvirtuallmernn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000.</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 121 y Luis Cordeiro - Teléfonos: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calco Bvo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	Si	N/A	N/A	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes	

118	Notificación de programas alternos de pozos productores hidrocarburos, inyectoros o re inyectoros	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el estado ecuatoriano, deben obtener el oficio y resolución de aprobación para el recondicionamiento de pozos que requieren conversión de pozos productores a inyectoros o re inyectoros.	<p>PRESENCIAL</p> <p>1. Entrega de Oficio de solicitud de trámite con requisitos correspondientes, dirigido a la Máxima Autoridad</p> <p>2. Recibir el Oficio de aprobación o negación del trámite requerido</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "Trámite en línea"</p> <p>2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.</p> <p>3.- Recibir notificaciones de la institución.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento. Diagrama actual y presupuesto del pozo. Comprobante de pago a la ARCH.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Aprobación de reclasificación del pozo. Diagrama actual y presupuesto del pozo. Comprobante de pago a la ARCH</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.</p> <p>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida.</p> <p>3.- Elaborar informe técnico.</p> <p>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 1250,00 + IVA.	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	240 Horas(1) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas públicas dedicadas a las actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas que realizan actividades hidrocarburos en el estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	2	3	100%
119	Notificación de recondicionamiento de pozos productores hidrocarburos, inyectoros o re inyectoros	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para la completación y pruebas iniciales, de trabajos a ejecutar según correspondiente.	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio notificando el trabajo o solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento. Diseño de levantamiento artificial. Diagrama actual y presupuesto del pozo. Procedimiento operacional. Comprobante de pago a la ARCH.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Ingresar a la página www.gob.ec, buscar el trámite a realizar y hacer click en donde indica "Trámite en línea"</p> <p>2.- Llenar el formulario de solicitud de trámite en línea y adjuntar los documentos digitales debidamente verificados y legibles.</p> <p>3.- Recibir notificaciones de la institución.</p> <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio notificando el trabajo o solicitando aprobación. Formulario de recondicionamiento. Diseño de levantamiento artificial. Diagrama actual y presupuesto del pozo. Procedimiento operacional. Comprobante de pago a la ARCH</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Formulario de recondicionamiento. Diseño de levantamiento artificial. Diagrama actual y presupuesto del pozo. Procedimiento operacional. Comprobante de pago a la ARCH. Informe técnico que sustente el trabajo propuesto, el cual debe incluir los antecedentes y/o análisis de falla correspondientes.</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 1.250	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	30 Día(s) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Jurídica Pública: Empresa Pública que realiza actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	27	42	100%
120	Notificación de completación y pruebas iniciales	Las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener el oficio de acuso recibo para la completación y pruebas iniciales, de trabajos a ejecutar según correspondiente.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea. Los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio notificando el trabajo a realizar. Formulario de completación y pruebas iniciales. Justificativo Técnico. Registro eléctrico de la zona de interés. Mapa de ubicación. Procedimiento operacional. Diseño de completación y levantamiento artificial. Comprobante de pago MIBENNI. Comprobante de pago a la ARCH</p> <p>Requisitos para trámite en línea</p> <p>Formulario de completación y pruebas iniciales. Registro eléctrico de la zona de interés. Mapa de ubicación. Procedimiento operacional. Diseño de completación y levantamiento artificial. Comprobante de pago MIBENNI. Comprobante de pago a la ARCH. Informe técnico</p>	<p>1. Ingresar el documento oficial dirigido a la máxima autoridad, suscrito por el representante legal de la operadora petrolera adjuntando la información técnica.</p> <p>2. Recibir la documentación de aprobación o negación.</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 1000,00 para notificación de programas de completación y pruebas iniciales.	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	30 Día(s) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	3	3	100%
121	Notificación de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y modificación de producción de facilidades existentes para el tratamiento de hidrocarburos que consisten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos	Las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el Estado Ecuatoriano, deben obtener el oficio de acuso recibo de construcción de nuevas facilidades, ampliación, mejoramiento y/o modificación de producción de facilidades existentes que consten en el presupuesto anual aprobado de inversiones, costos y gastos.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea. Los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>Requisitos para trámite presencial</p> <p>Oficio solicitando aprobación. Formulario de notificación de facilidades. Aprobación del Presupuesto de Inversiones, costos y gastos.</p> <p>Requisitos para trámite en línea</p> <p>Formulario de notificación de facilidades. Licencia ambiental. Aprobación del Presupuesto de Inversiones, costos y gastos.</p>	<p>1.- Recibir solicitud de requerimiento dirigido a la máxima autoridad revisando todos los requisitos y documentación correspondiente.</p> <p>2.- Mantener una comunicación constante con las empresas para obtener aclaraciones sobre aspectos técnicos de la información remitida</p> <p>3.- Elaborar informe técnico</p> <p>4.- Elaborar oficio y resolución para aprobaciones, y solamente oficio para notificaciones</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$1.500,00 + IVA a \$2.000,00 + IVA Variable de acuerdo a la resolución 002 publicada en el Registro Oficial 913 del 15 de marzo del 2013.	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	30 Día(s) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Natural Ecuatoriana: No aplica. Persona Natural Extranjera: No aplica. Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	3	16	100%
122	Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las empresas que tienen contratos de hidrocarburos con el Estado Ecuatoriano deben realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de solicitudes de Notificación del inicio de programas de actividad sísmica	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea. Los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>El usuario debe acercarse a las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y presentar los requisitos en secretaría general. La persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.</p> <p>En el transcurso de 15 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de notificación. Informe Técnico de Notificación de programa de actividad sísmica. Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente. Justificativos técnicos (Data base de los datos obtenidos en campo). Licencia ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Informe Técnico de Notificación de programa de actividad sísmica. Permiso Ambiental otorgado por el Ministerio del Ambiente. Justificativos técnicos (Data base de los datos obtenidos en campo). Licencia ambiental otorgado por el Ministerio de Ambiente</p>	<p>1. Ingresar trámite por Secretaría General y reasignar a máxima autoridad</p> <p>2. Reasignar trámite desde la máxima autoridad hacia responsable de la unidad prestadora del trámite</p> <p>3. Realizar análisis de la documentación por parte del analista designado</p> <p>4. Elaborar oficio y resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	15 Día(s) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburos en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
123	Oficialización de reservas por contrato petrolero	Oficialización de reservas por contrato petrolero de los cálculos actualizados de los estimados de Reservas y Recursos de hidrocarburos existentes en las áreas de operación.	<p>Procedimiento en línea:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea. Los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Hacer click en donde indica "Trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea. Los documentos digitales tienen que ser legibles.</p> <p>En el transcurso de 30 días laborales recibirá el oficio con la resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud.</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Oficio de solicitud del trámite dirigido a la máxima autoridad. Copia de la factura electrónica.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Factura electrónica.</p>	<p>La institución receipta la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	\$ 10.000,00	Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072.</p>	30 Día(s) Laborables	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburos. Persona Jurídica Privada: Empresas privadas dedicadas a las actividades hidrocarburos.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.</p>	<p>Contáctese con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mjora.gestor@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergia.gob.ec/transparencia/</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	N/A	http://www.gob.ec/transparencia/	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

<p>129</p> <p>Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales</p>	<p>Un peticionario Personas naturales nacionales o extranjeras, podrá solicitar el otorgamiento de una licencia de comercialización y/o exportación de sustancias mineras metálicas a la exportación de sustancias mineras no metálicas de acuerdo a la normativa legal vigente</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficio y documentos habilitados a la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existen, y subsanarlas en los 10 días laborables posterior a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolizar ante notario pública la resolución.</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec o al link: "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario www.gob.ec</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario impreso y firmado generado del Sistema de Gestión Minera de la Agencia de Regulación y Control</p> <p>Oficio de solicitud de Otorgamiento de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas Para Personas Naturales dirigido al Coordinador Zonal suscrito por el peticionario, adjuntado todos los requisitos establecidos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado, con actividad económica principal relacionada a actividades mineras</p> <p>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas</p> <p>Acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la titular de su patrimonio y fuentes de financiamiento o de inversión; respaldos a través de certificados bancarios, operaciones mina en el exterior, bienes muebles e inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización</p> <p>Certificado de poseer una cuenta en una institución financiera por medio de la cual se realizará de forma exclusiva las transacciones de comercialización de sustancias mineras.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p> <p>3600 Minutos(1) Laborables</p> <p>50% de RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada - que son valores de la inscripción de la resolución</p> <p>Roborados por la Agencia de Regulación y Control</p> <p>Nombre: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>RUC: 1768193080001</p> <p>Banco: Pichincha</p> <p>Tipo de cuenta: Corriente</p> <p>Nro. de cuenta: 2100222767</p> <p>Sublínea: 130112137</p> <p>Código de confirmación: www.gob.ec</p>	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4.- Solicitar al peticionario la subsumación de los requisitos de ser el caso</p> <p>5. Elaborar informes Técnico - jurídico de pertinencia</p> <p>6. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la solicitud</p> <p>7. Notificar al usuario la resolución</p>	<p>Pago valor anual de la Licencia de Comercialización: 6,5 RBU - valores cobrados por la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Personas naturales nacionales o extranjeras que no se encuentren en cumplimiento de acuerdo al Art. 18 de la Ley de Minería y que requieren una licencia de comercialización, exportación de sustancias mineras metálicas o la exportación de sustancias Minerales no Metálicas.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p>	<p>0</p> <p>1</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>
<p>130</p> <p>Prueba de fuga en fuentes selladas hasta 5 muestras</p>	<p>Los usuarios que requieren realizar los análisis de prueba de fuga en fuentes selladas deberán solicitar el trámite a la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares, a fin de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en froto y determinar la fuga de material radiactivo, verificando así, el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales.</p> <p>* La prueba de fuga se refiere a un procedimiento capaz de verificar el hermetismo de un particular.</p> <p>* Fuentes radiactivas selladas: Fuente de radiación constituida por material radiactivo, que se encuentra permanentemente encerrado en una cápsula o molde diseñado para evitar su liberación y dispersión bajo las condiciones más severas que puedan darse durante su uso y manejo normal.</p> <p>* Los radionúclidos son una forma inestable de un elemento que libera radiación a medida que se descompone y se vuelve más estable. Los radionúclidos se pueden presentar en la naturaleza o producir en el laboratorio. En el campo de la medicina, se</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario</p> <p>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá el orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MEMINN - SCAN - Quito, presentar el comprobante de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las oficinas del MEMINN - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Prueba de Fuga en Fuentes Selladas Firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario de solicitud de prueba de fuga en fuentes selladas</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo.</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p> <p>15 Día(s) Laborables</p> <p>130,00 USD más IVA por fuente</p> <p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsumaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 15 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicio de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmeminn1@gmail.com atencionvirtualmeminn2@gmail.com atencionvirtualmeminn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calico Bwo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p>	<p>9</p> <p>100%</p>	
<p>131</p> <p>Prueba de fuga en fuentes selladas más de 5 muestras.</p>	<p>Este trámite realizado por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables se lleva adelante con el objetivo de determinar cuantitativamente el contenido radiactivo de radionúclidos específicos en froto, para determinar la fuga de material radiactivo.</p>	<p>EN LÍNEA</p> <p>Ingresar en esta página en la opción "Trámite en Línea" y completar el formulario</p> <p>En el transcurso de 2 días laborables mediante correo electrónico recibirá el orden de pago o requisición con la información de la cuenta bancaria donde debe realizar el depósito o transferencia.</p> <p>Para continuar con el trámite debe acercarse a las oficinas del MEMINN - SCAN - Quito, presentar el comprobante de Facturación, y solicitar la emisión de la factura.</p> <p>En las oficinas del MEMINN - SCAN - Quito, en ventanillas de Archivo, presentar el formulario de Prueba de Fuga en Fuentes Selladas Firmado, adjuntando la factura. Las muestras se tomarán in situ.</p> <p>PRESENCIAL</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Formulario de solicitud de servicio de monitoreo de fuentes radiactivas por punto monitoreado</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Factura de pago del trámite respectivo</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p> <p>30 Día(s) Laborables</p> <p>\$1.300 + IVA por fuente</p> <p>Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>En análisis en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsumaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborables recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Servicio de Control y Aplicaciones Nucleares Cuenta de Skype: atencionvirtualmeminn1@gmail.com atencionvirtualmeminn2@gmail.com atencionvirtualmeminn3@gmail.com</p> <p>Quito: Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares ubicadas en la Av. 12 de octubre N16114 y Pasaje Nicolás Jiménez - Teléfono: 3976000</p> <p>Cuenca: Av. Honorato Vázquez 521 y Luis Cordero - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3015</p> <p>Guayaquil: Av. 9 de Octubre y Chile, Edif. Calico Bwo piso - Teléfono: 02-3976-000 ext. 3211</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>N/A</p> <p>http://www.recursosyenergia.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p>	<p>3</p> <p>100%</p>	
<p>132</p> <p>Reducción de Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción Para Obras Públicas</p>	<p>Los titulares de Permisos Para Realizar Labores de Minería Artesanal, Concesiones Mineras y Autorizaciones de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, podrán reducir o renunciar parcialmente a la superficie de concesión inicialmente otorgada.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Acudir a la Coordinación Zonal que corresponde e ingresar la solicitud y demás requisitos de ley.</p> <p>2.- Si existen observaciones a la solicitud, la Coordinación Zonal notificará al titular minero por correo electrónico para que en el término de 30 días, actúe o complete su solicitud.</p> <p>3.- El titular minero será notificado para que se accione a retirar la resolución que concede la reducción o renuncia parcial de área, en las oficinas de la Coordinación Zonal.</p> <p>4.- El titular minero deberá protocolizar la resolución en cualquier notaría del país.</p> <p>5.- El titular minero deberá inscribir la resolución en el Registro Minero de la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>6.- El titular minero deberá entregar a la Coordinación Zonal, un ejemplar de la resolución debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Minero de</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. Ejecución de Auditoría Ambiental</p> <p>EN LÍNEA</p> <p>Certificado de pago de patentes de conservación y pago de regalías. Ejecución de Auditoría Ambiental</p> <p>Envío de documentos originales</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p> <p>Gratuito</p> <p>3600 Minutos(1) Laborables</p>	<p>1. Recibir solicitud</p> <p>2.- Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación Zonal para revisión de requisitos</p> <p>3.- Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control</p> <p>4. Elaborar informes Técnico y jurídico de procedencia</p> <p>5. Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la reducción o renuncia parcial de área</p> <p>6. Notificar al usuario la resolución</p>	<p>Personas Naturales (Ecuadoriana) Personas naturales nacionales que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Personas Jurídicas (Ecuadoriana) Personas jurídicas nacionales e extranjeras mistas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	<p>N/A</p> <p>http://www.recursosyenergia.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p>	<p>0</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	
<p>133</p> <p>Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables</p>	<p>Para realizar este trámite en el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúricas; deben legalizar la Reforma de Estatutos de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúrico.</p>	<p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>Presentar la petición al Ministro por ampliación o disminución de los segmentos o cambio de razón social.</p> <p>Adjuntar los requisitos solicitados para la calificación.</p> <p>Canales de atención: Presencial.</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Solicitud de reforma a los estatutos de organizaciones sociales.</p> <p>Convocatoria a asamblea.</p> <p>Acta de asamblea.</p> <p>Lista de reformas al estatuto.</p> <p>Certificado del Registro Único de Organizaciones Sociales.</p>	<p>Lunes a viernes de 08H00 a 17H00</p> <p>El trámite no tiene costo</p> <p>No ha sido registrada información</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación</p> <p>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	<p>Personas Naturales (Ecuadoriana) Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúricas.</p> <p>Personas Jurídicas (Ecuadoriana) Personas jurídicas nacionales e extranjeras mistas o privadas, comunitarias y de autogestión, que no se encuentran en cumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Consulta de servicios ministeriales Cuenta de Skype: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec Cuenta de correo electrónico: mejora.gestion@recursosyenergia.gob.ec</p> <p>1. Presencial</p>	<p>http://www.recursosyenergia.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p> <p>https://www.gob.ec</p>	<p>1</p> <p>No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes</p>	

134	Reforma de la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener reforma a la autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Contrato.</p> <p>Pólizas de Seguros.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Contrato.</p> <p>Pólizas de Seguros.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	<p>Persona natural:</p> <p>Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Pública:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presencial Virtual 	Si	N/A	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	0	2	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
135	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP)	<p>Las Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Solicitud de reforma por ampliación o modificación en la capacidad de almacenamiento o envasado dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	<p>Persona natural:</p> <p>Ecuatoriana: No aplica</p> <p>Extranjera: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Pública:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Privada:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presencial Virtual 	Si	N/A	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
136	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Solicitud de reforma por cambio de marca dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Anexos que considere pertinente.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Anexos que considere pertinente.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	<p>Persona natural:</p> <p>Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Pública:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presencial Virtual 	Si	N/A	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	1	3	100%
137	Reforma de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPNAV OLI)	<p>Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener reforma a la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPNAV OLI).</p>	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <p>Solicitud de reforma dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación.</p> <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>1. Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborables	<p>Persona natural:</p> <p>Ecuatoriana: No aplica</p> <p>Extranjera: No aplica</p> <p>Persona Jurídica Pública:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Privada:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	<ol style="list-style-type: none"> Presencial Virtual 	Si	N/A	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
138	Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el ámbito de energía y recursos naturales no renovables	<p>Las personas naturales, nacionales o extranjeras, relacionadas con actividades hidrocarbúferas; deben legalizar el Registro de Directiva de Organizaciones Sociales relacionadas con el sector hidrocarbúfero.</p> <p>REGAMENTO SISTEMA UNIFICADO INFORMACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>Régimen Democrático Interno</p> <p>Art. 18.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales otorgan la aprobación de la personalidad jurídica, ingresan su dirección y la remitida a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Convocatoria a la asamblea; y, Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; 	<p>Entrega de documentación en base a la Solicitud en el Edificio Matriz.</p> <p>Análisis de la documentación presentada en el MENRE en edificio matriz.</p> <p>Notificar el oficio con la descripción de la directiva definitiva de la Organización en el domicilio judicial registrado en la solicitud.</p>	<p>Requisitos Obligatorios:</p> <p>Solicitud de registro de la directiva de la organización social.</p> <p>Convocatoria a asamblea.</p> <p>Acta de asamblea.</p> <p>Certificado de Registro Único de Organizaciones Sociales.</p>	<p>1.- Recepción y análisis de la documentación</p> <p>2.- Elaboración y suscripción de acuerdo ministerial y/o resolución</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	No se ha registrado información	<p>Persona natural:</p> <p>Ecuatoriana: Personas naturales interesadas en las actividades hidrocarbúferas.</p> <p>Persona Jurídica Privada:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en las actividades hidrocarbúferas.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejora.gestor@recursosyenergija.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial	No	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	<p>http://www.recursosyenergija.gov.ec/transparencia/</p>	0	1	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes

139	Renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo, o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de autorización de operación de comercializadoras de derivados del petróleo o derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles, excepto el gas licuado de petróleo (GLP)	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación Móvil)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Anexos que considere pertinente <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Anexos que considere pertinente</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborales	<p>Persona natural:</p> <p>Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Pública:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosenerg.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	SI	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
140	Renovación de autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, comercialización interna, importación y/o exportación de lubricantes.	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación Móvil)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación. <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborales	<p>Petroleros Públicos:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Privada:</p> <p>Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosenerg.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial	No	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
141	Renovación de Autorización Para la Operación de Plantas de Beneficio, Fundición, Refinación y Recuperación	Trámite orientado a la renovación de la licencia personal (ocupacional) en materia de seguridad radiológica previo al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Autoridad Reguladora, autorizando al portador el uso o la operación de Fuentes de radiación, de acuerdo a la reglamentación vigente.	<ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario de solicitud de licencia personal. Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. Cancelar el valor del trámite. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. Recibir la factura del trámite. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del MERNRR. 	<ol style="list-style-type: none"> Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (Dometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses). Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses) Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años) Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN) Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Cíctron, Radioterapia, Radiodiagnóstico, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (válido 1 año) En campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt. En la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación. 	<ol style="list-style-type: none"> Recibir solicitud Reasignar a departamento técnico y jurídico de la Coordinación zonal para revisión de requisitos Solicitar informes a la Agencia de Regulación y Control de Pichincha a nombre de la JACEFINRR Elaborar y suscribir la resolución que aprueba o niega la renovación Notificar al usuario la resolución 	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	36000 Minuto(s) Laborales	<p>3% de BML por la protocolización de la resolución administrativa en el registro minero.</p> <p>Depositar en la cuenta del Banco de Pichincha a nombre de la JACEFINRR</p> <p>Cuenta corriente: 3502112804 Sub-Línea 31010</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmernr1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernr2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernr3@gmail.com</p>	1. Presencial 2. Virtual	SI	N/A	0	4	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
142	Renovación de la autorización para el ejercicio de actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación para ejercer actividades de elaboración, importación y comercialización de aceite agrícola (SPRAY OIL)	<p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página. Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles. En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación Móvil)</p>	<p>Requisitos para Trámite Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. Anexos que considere pertinente <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p> <p>Anexos que considere pertinente</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	14400 Minuto(s) Laborales	<p>Empresas Públicas:</p> <p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Privada:</p> <p>Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Planta central (Av. República del Salvador N36-64 y Suecia) http://www.recursosenerg.gov.ec/transparencia/</p>	1. Presencial 2. Virtual	SI	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
143	Renovación de licencia personal en materia de seguridad radiológica	Trámite orientado a emitir licencias en materia de seguridad radiológica, previo al cumplimiento de los requisitos establecidos a las personas (licencia ocupacional) e instituciones (licencia de operación e importación) para operar, importar y comercializar fuentes de radiación ionizante (equipos generadores de radiación ionizante o fuentes radiactivas) a fin de garantizar la seguridad física y protección radiológica durante el manejo adecuado de todo tipo de equipos y fuentes.	<p>Procedimiento Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Completar el formulario de solicitud de licencia personal (ocupacional). Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. Cancelar el valor del trámite. Entregar el comprobante de depósito bancario en las instalaciones del MERNRR. Recibir la factura del trámite. Ingresar la documentación previamente verificada para trámite de la licencia. Recibir la licencia personal renovada en las instalaciones del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables. <p>Procedimiento en Línea:</p> <ol style="list-style-type: none"> Completar información del formulario Recibir el pedido de servicio con el valor a cancelar por el trámite. Cancelar el valor del trámite. Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 02113092 	<p>Cédula de identidad original para nacionales, en el caso de extranjeros se deberá presentar la visa de trabajo.</p> <p>Formulario de solicitud de renovación de licencia personal debidamente lleno</p> <p>Copia simple del certificado médico que certifique que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, en basados en los exámenes de laboratorio (Dometría hemática y recuento de plaquetas) (vigencia 3 meses).</p> <p>Copia simple del certificado psicológico que confirme que el solicitante puede trabajar con radiaciones ionizantes, fuentes radiactivas y aceleradores lineales (vigencia 3 meses)</p> <p>Copias simples de certificados o diplomas de cursos formales de capacitación en el área específica de trabajo en el que está solicitando la licencia (vigencia 4 años)</p> <p>Certificado de capacitación en materia de seguridad radiológica (tomar el Curso Básico de Protección Radiológica dictado por la SCAN)</p> <p>Aprobar el examen adicional en las prácticas de Medicina Nuclear, Cíctron, Radioterapia, Radiodiagnóstico, NORM, Transporte y prácticas consideradas dentro de las categorías 1 y 2. (válido 1 año) en campo de medicina, los profesionales deberán tener registrado su formación en el Senescyt; y en el campo de la industria, los operadores que no tengan registrado su formación en el Senescyt, deberán acreditar al menos 40 horas de capacitación.</p>	<p>La institución recibe la solicitud y se asigna a la dirección y ésta a su vez asigna a un analista para la atención del trámite.</p> <p>El analista en el caso de ser necesario informa mediante correo electrónico al usuario para que realice las subsanaciones.</p> <p>Una vez ingresada la solicitud con los requisitos establecidos, en el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrado la respuesta al requerimiento</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	El trámite no tiene costo	4800 Minuto(s) Laborales	<p>Deposito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Banco del Pichincha, Cuenta Corriente No. 3245195104 Sublínea 190499.</p> <p>Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 02113092</p>	Edificio Matriz Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables - Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares - Oficinas Técnicas de Quito, Guayaquil y Cuenca	<p>Contactarse con los servidores del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>Consulta de servicios ministeriales</p> <p>Cuenta de Skype: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Cuenta de correo electrónico: mejoragestion@recursosenerg.gov.ec</p> <p>Servicios de Control y Aplicaciones Nucleares</p> <p>Cuenta de Skype: atencionvirtualmernr1@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernr2@gmail.com</p> <p>atencionvirtualmernr3@gmail.com</p>	1. Presencial 2. Virtual	SI	N/A	62	319	100%

144	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas	Las personas jurídicas que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 5 días luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborales posterior a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.</p> <p>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)</p> <p>Copia certificada de la escritura pública de constitución de compañía aprobada por la Superintendencia de Compañías, que cuente con objeto social relacionado con la actividad, y se encuentre inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.</p> <p>En caso de personas jurídicas bajo el control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, deberán presentar la resolución de otorgamiento de personalidad jurídica de la organización; asociación o de la cooperativa debidamente inscrita en el correspondiente registro en donde conste un objeto social único relacionado con la actividad minera.</p> <p>Para las demás personas jurídicas que no se encuentren reguladas por los entes de control antes mencionados, deberán adjuntar el PRESENCIAL</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 210022767, SUB LINEA 131018.	3600 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Natural</p> <p>Persona Jurídica Pública</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	SI	N/A	1	16	100%
145	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas Extranjeras	Los titulares de un derecho minero correspondiente a la exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas Extranjeras podrán renovar el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente.	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 5 días luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborales posterior a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario correspondiente</p> <p>3.- Cargar documentos</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Jurídicas Extranjeras, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.</p> <p>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)</p> <p>Copia certificada de la resolución de domiciliación</p> <p>Certificados de socios o accionistas y de cumplimiento de obligaciones emitidos por SIC.</p> <p>Copia del RUC</p> <p>Copias de cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Acreditar un patrimonio mínimo de 100.000,00 USD</p> <p>Certificado de poseer cuenta en una institución financiera</p> <p>EN LINEA</p> <p>Llenar formulario en línea en la plataforma www.gob.ec</p> <p>Solicitud de Renovación generada en SGM</p> <p>Copia certificada de la resolución de PRESENCIAL</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 210022767, SUB LINEA 131018.	3600 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Jurídica Pública</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería, y que requieren renovación de licencias de comercialización y/o exportación de sustancias minerales no metálicas.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica Privada, Persona Jurídica Pública, Persona Natural Extranjera.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	SI	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
146	Renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Naturales	Las personas naturales que sin ser titulares de concesiones mineras se dediquen a las actividades de comercialización o exportación de sustancias minerales metálicas o a la exportación de sustancias minerales no metálicas, así como a las personas que, siendo titulares de concesiones mineras comerciales y exporten sustancias minerales metálicas y no metálicas de áreas ajenas a sus concesiones, que tengan la licencia de Comercialización Vigente, tienen la opción de renovar el tiempo de permiso de acuerdo a la normativa legal vigente.	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 5 días luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborales posterior a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de renovación de Licencias de Comercialización y/o Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas a la Exportación de Sustancias Minerales no Metálicas para Personas Naturales, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular de la Licencia de Comercialización.</p> <p>Generar una solicitud de renovación con un mes previo a su vencimiento en el Sistema de Gestión Minera (SGM)</p> <p>Registro Único de Contribuyente (RUC)</p> <p>Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitido por el Servicio de Rentas Internas.</p> <p>Acreditar un patrimonio mínimo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000), mediante la presentación de una declaración juramentada, donde se indique la titular de su patrimonio y fuentes de financiamiento a de inversiones, realizados a través de certificados bancarios, operaciones mineras en el exterior, bienes muebles o inmuebles que estén debidamente acreditados a nombre de la persona que solicita la licencia de comercialización.</p> <p>PRESENCIAL</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	2 RMU - Remuneración Mensual Básica Unificada que es el valor de la inscripción de la resolución cobrado por la Agencia de Regulación y Control, a la cuenta Corriente del Banco Pichincha Nro. 210022767, SUB LINEA 131018.	3600 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Natural</p> <p>Persona Jurídica Pública</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	SI	N/A	2	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
147	Renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización del gas licuado de petróleo (GLP)	Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes, deben obtener la renovación de operación para el ejercicio de actividades de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).	<p>Procedimiento en Línea:</p> <p>1.- Hacer click en donde indica "trámite en línea" en esta página.</p> <p>2.- Completar el formulario de solicitud de trámite en línea, los documentos digitales tiene que ser legibles.</p> <p>3.- En el transcurso de 30 días laborales recibirá mediante correo electrónico registrada la respuesta al requerimiento</p> <p>Procedimiento Presencial:</p> <p>Para realizar el trámite el usuario debe:</p> <p>1.- Presentar la solicitud en la ventanilla del Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables.</p> <p>2.- Recibir la Resolución o Acuerdo Ministerial</p> <p>Canales de atención: En línea (SIC) / Portal Web / Aplicación</p>	<p>REQUISITOS PARA TRÁMITE PRESENCIAL:</p> <p>Solicitud de renovación dirigida al Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación</p> <p>REQUISITOS PARA TRÁMITE EN LÍNEA:</p> <p>Documentos habilitantes de acuerdo a la autorización de operación</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	trámite en línea costo	14400 Minutos(s) Laborables	<p>Empresas Públicas interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Empresas nacionales y extranjeras interesadas en efectuar actividades de elaboración, comercialización interna, importación o exportación de derivados del petróleo o derivados de petróleo y sus mezclas con biocombustibles, gas licuado de petróleo y lubricantes.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica Privada.</p>	<p>Edificio Matriz: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	SI	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
148	Renovación de Derechos Mineros (Permisos de Minería Artesanal, Concesiones Mineras, Libres Aprovechamientos de Materiales de Construcción para Obra Pública, Operación de Plantas de Beneficio, Licencias de Comercialización)	Los titulares de un derecho minero correspondiente a permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio o licencias de comercialización podrán renovar libre y voluntariamente el derecho que le fue otorgado en referencia a la normativa legal vigente.	<p>PRESENCIAL</p> <p>1.- Ingresar oficina y documentos habilitantes a la Coordinación Zonal correspondiente. 5 días luego de realizar la solicitud en el Sistema de Gestión Minero.</p> <p>2.- Atender las observaciones del trámite, si existieren, y subsanarlas en los 10 días laborales posterior a la recepción de la observación.</p> <p>3.- Acercarse a las oficinas de la Coordinación Zonal correspondiente a recibir la Resolución.</p> <p>4.- Protocolar ante notario público la resolución</p> <p>5.- Inscribir en el Registro Minero en la Agencia de Regulación y Control</p> <p>6.- Entregar un ejemplar del derecho debidamente registrado en la Coordinación Zonal correspondiente.</p> <p>EN LINEA</p> <p>1.- Ingresar a la plataforma www.gob.ec e ir al link "Trámite en Línea"</p> <p>2.- Completar formulario correspondiente</p> <p>3.- Cargar documentos</p>	<p>PRESENCIAL</p> <p>Oficio de solicitud de renovación de derechos mineros de permisos de minería artesanal, concesiones mineras, libres aprovechamientos de materiales de construcción para obra pública, operación de plantas de beneficio, licencias de comercialización, dirigido al Coordinador Zonal, suscrito por el titular.</p> <p>Título de la concesión o del permiso</p> <p>Certificado de patentes y registros</p> <p>Certificado confiado por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión</p> <p>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental</p> <p>Determinación del número de hectáreas mineras materia de la renuncia. Coordenadas Catastrales</p> <p>EN LINEA</p> <p>Llenar formulario en línea en la plataforma www.gob.ec</p> <p>Título de la concesión o del permiso</p> <p>Certificado confiado por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión</p> <p>Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental</p> <p>Determinación del número de hectáreas</p>	Lunes a viernes de 08H00 a 17H00	trámite en línea costo	3600 Minutos(s) Laborables	<p>Persona Natural</p> <p>Persona Jurídica Pública</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p> <p>Persona Jurídica Privada: Personas jurídicas nacionales y extranjeras mixtas o privadas, comunarias y de autogestión, que no se encuentren en incumplimiento de acuerdo al Art. 20 de la Ley de Minería.</p>	<p>Edificio Matriz: Coordinaciones Zonales (Ibarra, Tena, Guayaquil, Robamba, Cuenca Loja, Zamora Chinchipe, Macas y Machachi)</p>	<p>1. Presencial</p> <p>2. Virtual</p>	SI	N/A	0	0	No aplica, ya que el servicio no fue solicitado durante este mes
<p>FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: 31/12/2020</p> <p>PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: MENSUAL</p> <p>UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL (I): DIRECCION DE PROCESOS, SERVICIOS, CALIDAD Y GESTION DEL CAMBIO</p> <p>RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL (I): ING. FAUSTO GUTIERREZ</p> <p>CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: ingfausto@recursos.gob.ec</p> <p>NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN: 023878000 EXT. 1120</p>															

Nota: En el caso de que la entidad no utilice el PTC, deberá colocar una nota aclaratoria como se indica en el ejemplo. Si la entidad dispone del PTC, deberá realizar un enlace para que se dirija al mismo.

Se recuerda a las entidades que las matrices (I), (II) y (III) están directamente relacionadas, por lo que para el primer servicio, siempre deberá enlazarse a la matriz del literal (I) que es la solicitud de acceso a la información pública. En las matrices de los literales (II) y (III) deberán constar el mismo número de servicios manteniendo el orden respectivo.